

Carta de Aceptación de Oferta

Bogotá 20 de diciembre de 2016

Señor:

GUILLERMO MENDIVIL CIODARO

Representante Legal del Consorcio GH-003 (Conformado por HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA y GUILLERMO MENDIVIL CIODARO)

E. S. M.

La presente tiene por objeto comunicarles que, por este medio, nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha Octubre 5 de 2016 para la ejecución del contrato "**MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA**" por el Precio del Contrato de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS Y VEINTICINCO CENTAVOS COLOMBIANOS (\$16.272.638.041,25).

- (a) Aceptamos la designación del Mediador que determine el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá como Mediador.

Por este medio les solicitamos que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento o la Póliza de Cumplimiento (según sea el caso) de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO, es decir, dentro de los catorce (14) días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación de Oferta, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada



Nombre y Cargo del Firmante: Presidente

Nombre de la Entidad:

Financiera del Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER S.A.

Adjunto: Contrato

Contrato

Número del Contrato:

Licitación Número: LPN No. 003 de 2016

Objeto del Contrato: "OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA"

Valor: DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS Y VEINTICINCO CENTAVOS COLOMBIANOS (\$16.272.638.041,25).

Plazo: Quince (15) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Este Contrato se celebra el **20 DIC. 2016** entre, por una parte, FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.-FINDETER S. A. (en adelante denominado "el Contratante") entidad financiera del Estado, del orden nacional, constituida mediante Escritura Pública número 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D.C., según autorización dada en la Ley 57 de 1989, Sociedad de Economía Mixta según Decreto 4167 del 03 de noviembre de 2011, y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, representada en este acto por LUIS FERNANDO ARBOLEDA GONZALEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.385.358 expedida en Risaralda, obrando como representante legal, en su condición de Presidente de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, de acuerdo con el artículo 43 de la Escritura Pública No. 0168 del 31 de enero de 2013 de la Notaría 23 de Bogotá, y, por la otra, la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) CONSORCIO GH-003, representado legalmente por GUILLERMO MENDIVIL CIODARO identificado con cedula de ciudadanía No. 15.241.429 de Barranquilla integrado por las siguientes personas, cada una de las cuales serán responsables mancomunada y solidariamente ante el Contratante por todas las obligaciones del Contratista bajo este contrato, a saber: HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.604.457 de Cali y GUILLERMO MENDIVIL CIODARO, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.241.429 de Barranquilla.

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute el contrato No. 21 "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA" LPN No. 003 de 2016 (en adelante denominado "las Obras") y el Contratante ha

36

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Calle 103 No. 19-20 Bogotá, D.C. Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 www.findeter.gov.co

[@Findeter](https://www.instagram.com/Findeter) [facebook.com/Findetercol](https://www.facebook.com/Findetercol) [youtube.com/FindeterWeb](https://www.youtube.com/FindeterWeb)

aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;


En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les haya asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad y en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.
4. Para el presente Contrato, aplicarán únicamente las cláusulas del BID, por ser este el Organismo que financia el Proyecto Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.


En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Firmado, Sellado y Expedido por LUIS FERNANDO ARBOLEDA GONZÁLEZ Presidente

Firma que compromete al Contratante


LUIS FERNANDO ARBOLEDA GONZALEZ, 06
FINDETER *ES*

Firma que compromete al Contratista


GUILLERMO MENDIVIL CIODARO
Consortio GH-003

Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1. Definiciones.....	8
2. Interpretación.....	12
3. Idioma y Ley Aplicables	13
4. Decisiones del Interventor	13
5. Asignación de Deberes por el Interventor	13
6. Comunicaciones.....	13
7. Subcontratos y cesión del contrato.....	13
8. Otros Contratistas	14
9. Personal	14
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	15
11. Riesgos del Contratante	15
12. Riesgos del Contratista.....	16
13. Seguros.....	16
14. Informes de Investigación del Sitio de las Obras.....	17
15. Consultas Acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	17
16. Construcción de las Obras por el Contratista.....	17
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	17
18. Aprobación por el Interventor.....	18
19. Seguridad	18
20. Descubrimientos	18
21. Toma de Posesión del Sitio de las Obras	18
22. Acceso al Sitio de las Obras.....	19
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorias	19
24. Controversias	19
25. Procedimientos para la solución de controversias.....	20
26. Reemplazo del Mediador	20

CS


27. Programa.....	21
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	21
29. Aceleración de las Obras.....	22
30. Demoras Ordenadas por el Interventor.....	22
31. Reuniones Administrativas	22
32. Advertencia Anticipada	23
33. Identificación de Defectos	24
34. Pruebas.....	24
35. Corrección de Defectos.....	24
36. Defectos no corregidos	24
37. Lista de Cantidades	25
38. Modificaciones en las Cantidades.....	25
39. Variaciones	25
40. Pagos de las Variaciones	25
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos.....	26
42. Actas de Obra	26
43. Pagos	27
44. Eventos Compensables	28
45. Ajustes de precios por variación en los impuestos.....	30
46. Monedas.....	30
47. Ajustes de Precios	31
48. Retenciones.....	32
49. Liquidación por daños y perjuicios.....	32
50. Bonificaciones	33
51. Pago de Anticipo	33
52. Garantías	34
53. Trabajos por Día	34
54. Costo de Reparaciones.....	35
55. Terminación de las Obras.....	35

56.Recepción de las Obras	35
57.Liquidación Final.....	35
58.Manuales de Operación y de Mantenimiento.....	36
59.Terminación del Contrato	37
60.Prácticas Prohibidas de conformidad con las políticas del BID	39
61.Pagos Posteriores a la Terminación del Contrato.....	48
62.Derechos de propiedad.....	49
63.Liberación de Cumplimiento	49
64.Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco.....	49
65.Elegibilidad en el caso del BID.....	50


APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

 MIRA EN ACCIÓN

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
POR UN PAÍS MEJOR

 Calle 103 No. 19-20 Bogotá, D.C. Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 www.findeter.gov.co

 @Findeter  facebook.com/findetercol  youtube.com/FindeterWeb

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

A. Disposiciones Generales	
1. Definiciones	<p>1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El Mediador es el profesional nombrado en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la Subcláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las Subcláusulas 24 y 25 de estas CGC, (b) El Oferente/Proponente es toda persona, firma, entidad o empresa con personería jurídica, de naturaleza privada o pública, o cualquier combinación de ellas que tengan la intención formal de establecer un acuerdo o están sujetas a cualquier acuerdo existente, en forma de asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), con o sin fines de lucro, que presenta una Oferta para el suministro de Bienes o servicios, construcción de obras, o prestación de Servicios de Consultoría. (c) La Lista de Cantidades es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta. (d) Eventos Compensables son los definidos en la Cláusula 44 de estas CGC. (e) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el

	<p>Interventor de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.</p> <ul style="list-style-type: none">(f) El Contrato es el acuerdo de voluntades mediante el cual se adquieren obligaciones y derechos firmado el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.(g) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.(h) La Oferta del Contratista es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.(i) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Carta de Aceptación de Oferta y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.(j) Días significa días calendario, Mes o Meses significa meses calendario.(k) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.(l) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.(m) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Interventor una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
--	---

	<p>(n) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.</p> <p>(o) Los planos incluyen los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Interventor para la ejecución del Contrato.</p> <p>(p) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.</p> <p>(q) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que hayan sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.</p> <p>(r) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación de la oferta por el Contratante.</p> <p>(s) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el interventor mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.</p> <p>(t) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.</p> <p>(u) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.</p> <p>(v) El Interventor es una persona natural o jurídica cuyo nombre se indica en las CEC. Las obligaciones</p>
--	--



	<p>del interventor mencionadas en este contrato, se regulan en el respectivo contrato de interventoría.</p> <p>(w) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>(x) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.</p> <p>(y) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.</p> <p>(z) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Interventor.</p> <p>(aa) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.</p> <p>(bb) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.</p> <p>(cc) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.</p> <p>(dd) Una Variación es una instrucción impartida por el Interventor que modifica las Obras.</p>
--	--

	<p>(cc) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.</p>
<p>2. Interpretación</p>	<p>2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Interventor proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.</p> <p>2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).</p> <p>2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Contrato, (b) Carta de Aceptación de la Oferta, (c) Oferta, (d) Condiciones Especiales del Contrato, (e) Condiciones Generales del Contrato, (f) Especificaciones, (g) Planos, (h) Lista de Cantidades, y

	(i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
3. Idioma y Ley Aplicables	3.1 El idioma del Contrato será el español. Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la ley Colombiana aplicable.
4. Decisiones del Interventor	4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Interventor, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
5. Asignación de Deberes por el Interventor	5.1 El Interventor después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Mediador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
6. Comunicaciones	6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
7. Subcontratos y cesión del contrato	<p>7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Interventor, pero no podrá ceder el Contrato sin la autorización por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.</p> <p>7.2 El Contratista únicamente podrá ceder los derechos de cobro sobre las estimaciones de trabajos ejecutados, siempre y cuando se cuente con la aprobación del Contratante.</p>

CS

<p>8. Otros Contratistas</p>	<p>8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.</p>
<p>9. Personal</p>	<p>9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Interventor. El Interventor aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.</p> <p>9.2 Si el Interventor solicita al Contratista la remoción de un integrante de personal del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.</p> <p>9.3 El Contratista, con motivo de los trabajos materia del Contrato será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social en Colombia y el Contratista indemnizará al Contratante por cualquier daño o perjuicio que resulte del incumplimiento de estas obligaciones.</p>



<p>10. Riesgos del Contratante y del Contratista</p>	<p>10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.</p>
<p>11. Riesgos del Contratante</p>	<p>11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de: <ul style="list-style-type: none"> (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista. (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras. <p>11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;

	<p>(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o</p> <p>(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.</p>
12. Riesgos del Contratista	<p>12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista, y responderá ante cualquier reclamación de terceros.</p>
13. Seguros	<p>13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales; (b) pérdida o daños a -- los Equipos; (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, incluyendo a la de terceros y (d) lesiones personales o muerte incluyendo a terceros (e) Otros según lo estipulado en las CEC. <p>13.2 El Contratista deberá entregar al Interventor, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y</p>

CS

	<p>proporciones de monedas requeridos para indemnizar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p> <p>13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.</p> <p>13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Interventor.</p> <p>13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.</p>
14. Informes de Investigación del Sitio de las Obras	14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basó en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
15. Consultas Acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	15.1 El Interventor responderá a las consultas formuladas por el contratista sobre las CEC.
16. Construcción de las Obras por el Contratista	16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Interventor hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

<p>18. Aprobación por el Interventor</p>	<p>18.1 El Contratista deberá proporcionar al Interventor las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.</p> <p>18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.3 La aprobación del Interventor no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.</p> <p>18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Interventor antes de su utilización.</p>
<p>19. Seguridad</p>	<p>19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.</p>
<p>20. Descubrimientos</p>	<p>20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Estado Colombiano de acuerdo con la Ley nacional aplicable. El Contratista deberá notificar al Interventor acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.</p>
<p>21. Toma de Posesión del Sitio de las Obras</p>	<p>21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el</p>

	inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
22. Acceso al Sitio de las Obras	22.1 El Contratista deberá permitir al Interventor, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorias En el caso del BID	23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Interventor que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras. 23.2 El Contratista permitirá que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista y sus sub contratistas relacionados con la presentación de Ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorias por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista deberá prestar atención a lo estipulado en la Subcláusula 59, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoria consignados en la Subcláusula 23.2 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a las Normas de Adquisiciones).
24. Controversias	24.1 Si el Contratista considera que el Interventor ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Mediador dentro de los catorce (14) días siguientes a la notificación de la decisión del Interventor.

	Inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
22. Acceso al Sitio de las Obras	22.1 El Contratista deberá permitir al Interventor, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorias En el caso del BID	23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Interventor que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras. 23.2 El Contratista permitirá que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista y sus sub contratistas relacionados con la presentación de Ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorias por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista deberá prestar atención a lo estipulado en la Subcláusula 59, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la Subcláusula 23.2 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a las Normas de Adquisiciones).
24. Controversias	24.1 Si el Contratista considera que el Interventor ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Mediador dentro de los catorce (14) días siguientes a la notificación de la decisión del Interventor.

<p>25. Procedimientos para la solución de controversias</p>	<p>25.1 El Mediador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.</p> <p>25.2 El Mediador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable indicado en las CEC y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Mediador a arbitraje dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la decisión por escrito del Mediador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de veintiocho (28) días mencionado, la decisión del Mediador será definitiva y obligatoria.</p> <p>25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución denominada en las CEC y en el lugar establecido en las CEC.</p>
<p>26. Reemplazo del Mediador</p>	<p>26.1 En caso de renuncia o muerte del Mediador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Mediador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Mediador. Si al cabo de treinta (30) días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Mediador será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de la petición.</p>
<p align="center">B. Control de Plazos</p>	

<p>27. Programa</p>	<p>27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Carta de Aceptación de la Oferta, el Contratista presentará al Interventor, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.</p> <p>27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.</p> <p>27.3 El Contratista deberá presentar al Interventor para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Interventor podrá autorizar retener el monto especificado en las CEC del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.</p> <p>27.4 La aprobación del Programa por el Interventor no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Interventor en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p>
<p>28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación</p>	<p>28.1 El Interventor deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte</p>

	<p>medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.</p> <p>28.2 El Interventor determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los veintiún (21) días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Interventor una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.</p>
<p>29. Aceleración de las Obras</p>	<p>29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Interventor deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.</p> <p>29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.</p>
<p>30. Demoras Ordenadas por el Interventor</p>	<p>30.1 El Interventor podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.</p>
<p>31. Reuniones Administrativas</p>	<p>31.1 Tanto el Interventor como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes</p>

	<p>y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32 de las CGC.</p> <p>31.2 El Interventor deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Interventor deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.</p>
<p>32. Advertencia Anticipada</p>	<p>32.1 El Contratista deberá advertir al Interventor lo antes posible sobre futuros eventos probables o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Interventor podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible, siempre y cuando este plazo no exceda de treinta (30) días a partir del momento en que se estimen los eventos.</p> <p>32.2 El Contratista colaborará con el Interventor en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Interventor.</p>
<p>C. Control de Calidad</p>	

<p>33. Identificación de Defectos</p>	<p>33.1 El Interventor controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Interventor podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Interventor considere que pudiera tener algún defecto.</p>
<p>34. Pruebas</p>	<p>34.1 Si el Interventor ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.</p>
<p>35. Corrección de Defectos</p>	<p>35.1 El Interventor notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.</p> <p>35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Interventor.</p>
<p>36. Defectos no corregidos</p>	<p>36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Interventor, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.</p>
<p style="text-align: center;">D. Control de Costos</p>	

<p>37. Lista de Cantidades</p>	<p>37.1 La Lista de Cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.</p> <p>37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.</p>
<p>38. Modificaciones en las Cantidades</p>	<p>38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Interventor modificará los precios para reflejar el cambio.</p> <p>38.2 El Interventor no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.</p> <p>38.3 Si el Interventor lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.</p>
<p>39. Variaciones</p>	<p>39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.</p>
<p>40. Pagos de las Variaciones</p>	<p>40.1 Cuando el Interventor la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Interventor así lo hubiera determinado. El Interventor deberá analizar la cotización con el Contratante, antes de ordenar la Variación.</p>

	<p>40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Interventor, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1 de las CGC, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.</p> <p>40.3 Si el Interventor no considerase la cotización del Contratista razonable, podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.</p> <p>40.4 Si el Interventor decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.</p> <p>40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.</p>
<p>41. Proyecciones de Flujo de Efectivos</p>	<p>41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Interventor una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato.</p>
<p>42. Actas de Obra</p>	<p>42.1 El Contratista presentará al Interventor cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente</p>

	<p>en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.</p> <p>43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.</p> <p>43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.</p>
<p>44. Eventos Compensables</p>	<p>44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC. (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato. (c) El Interventor ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras. (d) El Interventor ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos. (e) El Interventor sin justificación desapruueba una subcontratación. (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo

	<p>el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.</p> <ul style="list-style-type: none">(g) El Interventor imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.(i) El anticipo se paga atrasado.(j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.(k) El Interventor demora sin justificación alguna la emisión del Acta de Terminación. <p>44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Interventor decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.</p> <p>44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Interventor la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Interventor no considerase la estimación del Contratista razonable, el Interventor</p>
--	--

	<p>preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Interventor supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.</p> <p>44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Interventor.</p>
<p>45. Ajustes de precios por variación en los Impuestos</p>	<p>45.1 El Precio del Contrato se ajustará si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del acta de entrega definitiva de obra. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la Cláusula 47 de las CGC.</p>
<p>46. Monedas</p>	<p>46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a pesos colombianos, la tasa de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas será la Tasa Representativa del Mercado (TRM) establecida por el Banco de la República, vigente a la fecha correspondiente a veintiocho (28) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, de acuerdo con la Subcláusula 15.2 de las IAO.</p> <p>46.2 Para el caso de pagos en el territorio de la República de Colombia cuyo precio está cotizado en monedas diferentes a la moneda nacional, el pago se efectuará de acuerdo con lo estipulado en la CEC.</p>


<p>47. Ajustes de Precios</p>	<p>47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se estipula en las CEC. En tal caso, los montos autorizados en cada acta de obra, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda.</p> $P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$ <p>en la cual:</p> <p>P_c: es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";</p> <p>A_c y B_c: son coeficientes⁸ estipulados en las CEC que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e</p> <p>I_{mc}: es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente veintiocho (28) días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".</p> <p>47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el acta de obra siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.</p>
--------------------------------------	--

⁸ La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

<p>48. Retenciones</p>	<p>48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción estipulada en las CEC hasta que las Obras estén terminadas totalmente.</p> <p>48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Interventor haya emitido el Acta de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Interventor haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.</p> <p>48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".</p>
<p>49. Liquidación por daños y perjuicios</p>	<p>49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.</p> <p>49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Interventor deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de</p>

ESTADO DE CUENTAS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

 MINHAZIENDA

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

CS

Calle 103 No. 19-20 Bogotá, D.C. Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 www.findeter.gov.co

 @Findeter
  facebook.com/findetercol
  youtube.com/FindeterWeb

	reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.
50. Bonificaciones	50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC , por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
51. Pago de Anticipo	<p>51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.</p> <p>51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Interventor.</p> <p>51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se</p>

	<p>tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.</p>
<p>52. Garantías</p>	<p>52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar a los catorce (14) días definidos en la Carta de Aceptación (Sección IV Formularios de la Oferta) y por el monto estipulado en las CEC. Esta garantía deberá ser incondicional, pagadera a la vista y a primer requerimiento y ser emitida por una institución financiera, en Colombia o en el extranjero, aceptable para el contratante o,</p> <p>En forma de póliza de cumplimiento, utilizando un formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y emitida por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en el País.</p> <p>52.2 La garantía deberá estar expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en veintiocho (28) días la fecha de emisión del Acta de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, incondicional y pagadera a la vista y a primer requerimiento; o en el plazo estipulado en las CEC en el caso de una póliza de cumplimiento.</p>
<p>53. Trabajos por Día</p>	<p>53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicados en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Interventor hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.</p>

CS

	<p>53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Interventor de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Interventor deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.</p> <p>53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.</p>
54. Costo de Reparaciones	<p>54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Periodo de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.</p>
E. Finalización del Contrato	
55. Terminación de las Obras	<p>55.1 El Contratista le pedirá al Interventor que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Interventor lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.</p>
56. Recepción de las Obras	<p>56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Interventor emita el Acta de Terminación de las Obras.</p>
57. Liquidación Final	<p>57.1 El Contratista deberá proporcionar al Interventor un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Periodo de</p>

	<p>Responsabilidad por Defectos. El Interventor emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los cincuenta y seis (56) días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Interventor. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Interventor deberá emitir dentro de cincuenta y seis (56) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Interventor, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.</p>
<p>58. Manuales de Operación y de Mantenimiento</p>	<p>58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.</p> <p>58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Interventor, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista, sin perjuicio de las obligaciones a cargo del Contratista.</p>

CALLE 103 No. 19-20 Bogotá, D.C. Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

 MENA DINA

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



Calle 103 No. 19-20 Bogotá, D.C. Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 www.findeter.gov.co

 @Findeter  facebook.com/findetercol  youtube.com/FindeterWeb

<p>59. Terminación del Contrato Por el Contratante</p>	<p>59.1 El Contratante podrá, dar por terminado el Contrato, si éste incurre en incumplimiento fundamental del Contrato, por diferentes circunstancias, entre las cuales se incluyen pero no está limitado a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el Contratista suspende los trabajos por veintiocho (28) días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Interventor; (b) el Contratista se declara en quiebra o entra en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades; (c) el Interventor le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Interventor en la notificación; (d) el Contratista no mantiene o no constituye una garantía que sea exigida en el Contrato; (e) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC. (f) el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en Prácticas Prohibidas al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas sobre Prácticas Prohibidas del Banco, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.
<p>Por el Contratista</p>	<p>1.1. El Contratista, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de diez (10) días de</p>

	<p>anticipación, podrá terminar este contrato cuando se produzca y acredite ante el Contratante cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) y (b) de esta Cláusula:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) el Interventor ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes; o b) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Interventor, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Interventor. <p>1.2. Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Interventor de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en las Cláusulas 59.1 y 59.2 de las CGC, el Interventor deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.</p>
<p>Terminación por Conveniencia:</p>	<p>1.3. El Contratante, mediante comunicación enviada al Contratista, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente pactados. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Contratista en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.</p> <p>1.4. Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las</p>

	Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.
Suspensión de Financiamiento	1.5. En el caso de que el Banco suspenda el préstamo o desembolso del crédito otorgado al Contratante, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista. El Contratante está obligado a notificar al Contratista de esta suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco en tal situación el Contratante podrá terminar el contrato conforme la cláusula 59.4 de las CGC.
60. Prácticas Prohibidas	60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco ¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v)

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que

	<p>incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y</p> <p>(v) Una práctica obstructiva consiste en:</p> <p>a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o</p> <p>b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo.</p> <p>(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus</p>
--	--

	<p>atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes, servicios distintos a los de consultoría o, la contratación de obras, o servicios de consultoría;(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i)
--	--

	<p>se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;</p> <p>(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;</p> <p>(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.</p> <p>(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.</p> <p>(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.</p> <p>(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores,</p>
--	---

proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también

requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o

concesionario. Con el acuerdo específico del Banco, un Prestatario podrá incluir en todos los formularios de licitación para contratos de gran cuantía, financiados por el Banco, la declaratoria del oferente de observar las leyes del país contra fraude y corrupción (incluyendo sobornos), cuando compita o ejecute un contrato, conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 60.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por

	<p>compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;</p> <p>(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;</p> <p>(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).</p>
<p>61. Pagos Posteriores a la Terminación del Contrato</p>	<p>61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Interventor deberá emitir un Acta en la que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicha Acta, y menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.</p>

	<p>61.2 Si el Contrato se termina por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Interventor deberá emitir un Acta por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicha Acta.</p>
<p>62. Derechos de propiedad</p>	<p>62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.</p>
<p>63. Liberación de Cumplimiento</p>	<p>63.1 Si el Contrato no puede cumplirse por motivo de una guerra, o por un evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista (caso fortuito o de fuerza mayor), el Interventor deberá certificar la imposibilidad del cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En este caso, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajo realizado posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.</p>
<p>64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco</p>	<p>64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:</p>

	<p>(a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a siete (7) días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco.</p> <p>(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de veintiocho (28) días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1 de las CGC, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de catorce (14) días.</p>
<p>65. Elegibilidad</p>	<p>65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:</p> <p>(a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. es ciudadano de un país miembro; o ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país. <p>(b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de

	<p>Individuos o firmas de países miembros del Banco.</p> <p>65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.</p> <p>65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.</p>
66. Conflicto de Interés	<p>66.1 El Contratista debe otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.</p>

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (p)	El Contratante es Findeter S.A., Calle 103 No. 19-20, Bogotá D. C. Representante Legal Autorizado: LUIS FERNANDO ARBOLEDA GONZÁLEZ.
CGC 1.1 (s)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: Quince (15) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CGC 1.1 (v)	El Interventor está Por definir
CGC 1.1 (x)	El Sitio de las Obras está ubicado en los barrios Sur Oeste (South East) y Casa Baja (Bottom House), en la isla de Providencia
CGC 1.1 (aa)	La Fecha de Inicio es la fecha de suscripción del acta de inicio de Obra.
CGC 1.1 (ee)	Las Obras consisten en "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA"
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: Ninguna.
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: <ol style="list-style-type: none"> 1. Memorias del proceso de diseño 2. Planos arquitectónicos y renders 3. Planos estructurales y memorias de cálculo 4. Planos hidrosanitarios y memorias de cálculo 5. Planos eléctricos y memorias de cálculo 6. Informe de proyectos sociales 7. Informe de Investigación del sitio de las obras 8. Especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto 9. Cartillas de señalética y toponimia
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas : Ninguno
CGC 9.1	Personal Clave: El personal clave solicitado será: Para el desarrollo del contrato, el CONTRATISTA deberá disponer del Personal requerido por el Contratante con el fin de garantizar la ejecución del contrato, que como mínimo deberá contener el relacionado en el presente numeral, el cual es de carácter obligatorio para la ejecución del proyecto. La hoja de vida del director de obra y sus soportes de formación profesional y experiencia, deben presentarse por el contratista para la suscripción del contrato para verificación y aceptación de cumplimiento por parte del Contratante. Así mismo, para el resto del personal requerido será el interventor quien validara que los

mismos cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato.

Cargo	Cantidad
Director de Obra	1
Residente	2
Arquitecto Diseñador	1
Especialista en Estructuración Legal Urbana	1
Especialista Geotécnico	1
Especialista Hidráulico	1
Especialista Estructural	1
Especialista Eléctrico	1
Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	1
Especialista Social	1
Auxiliar Social	1

A CONTINUACIÓN SE DISCRIMINAN LA EXPERIENCIA Y DISPONIBILIDAD REQUERIDAS PARA CADA UNO DE LOS CARGOS ARRIBA INDICADO:

NOTA: Cuando se indica:

DEDICACIÓN TIEMPO COMPLETO: Disponibilidad permanente durante las fases del proyecto especificadas para cada caso.

DEDICACIÓN TIEMPO PARCIAL: Disponibilidad acorde a los requerimientos o necesidades del proyecto.

DIRECTOR DE OBRA:

Ingeniero Civil o Arquitecto con estudios de postgrado en Gerencia de Proyectos o afines, con experiencia general de 10 años y experiencia específica como Director de Obra en proyectos de espacio público que incluyan urbanismo, redes de servicio público y vías. Debe contar además con mínimo cinco (5) y máximo seis (6) contratos como Director de Obra en las actividades indicadas en la experiencia específica, que sumen como mínimo 1.5 veces el presupuesto estimado de la presente obra.

Su dedicación será del 80%.

<p>RESIDENTE (Son dos 2): Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia general de 5 años y experiencia específica como Residente de Obra en proyectos de urbanismo e infraestructura. Deben contar además con mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos como Residente de Obras en las actividades indicadas en la experiencia específica, que sumen mínimo un (1) presupuesto estimado de la presente obra. Su dedicación será del 100%.</p> <p>ARQUITECTO DISEÑADOR: Arquitecto, con experiencia general de 5 años y experiencia específica como Arquitecto diseñador en mínimo dos (2) contratos de espacio público y equipamientos urbanos. Debe contar además con mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos de espacio público y equipamientos urbanos. Su dedicación será del 20%.</p> <p>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURACIÓN LEGAL URBANA: Abogado, con experiencia general de 5 años y experiencia específica como Especialista en estructuración legal urbana en proyectos de infraestructura, inmobiliarios u operaciones urbanas. Debe contar además con mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos como Especialista en estructuración legal urbana, en las actividades indicadas en la experiencia específica, que sumen mínimo un (1) presupuesto estimado de la presente obra. Su dedicación será del 25%.</p> <p>ESPECIALISTA GEOTÉCNICO: Ingeniero Civil con estudios de posgrado en Geotecnia, con experiencia general de 10 años y experiencia específica como Responsable de la revisión o elaboración de estudios geotécnicos y demás proyectos de infraestructura. Debe contar además con mínimo tres (3) y máximo cuatro (4) contratos como Especialista Geotécnico, en las actividades indicadas en la experiencia específica, que sumen mínimo un (1) presupuesto estimado de la presente obra. Su dedicación será del 30%.</p> <p>ESPECIALISTA HIDRÁULICO:</p>

Ingeniero Civil con estudios de posgrado en diseño hidráulico y sanitario, con experiencia general de 10 años y experiencia específica como Responsable de la revisión o elaboración de diseños hidrosanitarios. Debe contar además con mínimo tres (3) y máximo cuatro (4) contratos como Especialista Hidráulico, en las actividades indicadas en la experiencia específica, que sumen mínimo un (1) presupuesto estimado de la presente obra.

Su dedicación será del 50%.

ESPECIALISTA ESTRUCTURAL:

Ingeniero Civil con estudios de posgrado en estructuras, con experiencia general de 10 años y experiencia específica como responsable de la revisión o elaboración de diseños estructurales. Debe contar además con mínimo tres (3) y máximo cuatro (4) contratos como Especialista Estructural, en las actividades indicadas en la experiencia específica, que sumen mínimo un (1) presupuesto estimado de la presente obra.

Su dedicación será del 50%.

ESPECIALISTA ELÉCTRICO:

Ingeniero Eléctrico, con experiencia general de 5 años y experiencia específica como responsable de la revisión o elaboración de diseños eléctricos. Debe contar además con mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos como Especialista Eléctrico, en las actividades indicadas en la experiencia específica, que sumen mínimo un (1) presupuesto estimado de la presente obra.

Su dedicación será del 50%.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:

Ingeniero Industrial con postgrado en salud ocupacional, con experiencia general de 5 años y experiencia específica como residente o asesor SISO en proyectos de infraestructura vial y urbanismo. Debe contar además con mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos como Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, en las actividades indicadas en la experiencia específica.

Su dedicación será del 100%.

ESPECIALISTA SOCIAL:

Psicólogo, sociólogo, politólogo, trabajador social o Antropólogo o carreras afines con título de posgrado en desarrollo urbano, hábitat o similar; con experiencia general de 5 años y experiencia específica en trabajo con comunidad en proyectos de obra pública. Debe contar además con mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos como Especialista Social, en las actividades indicadas en la experiencia específica.

Su dedicación será del 100%.

AUXILIAR SOCIAL:

Trabajador social local del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con experiencia general de 3 años y con dominio del creol, inglés, español.

Su dedicación será de 100%.

Para efectos de verificación del profesional propuesto, el proponente seleccionado deberá presentar al interventor para acreditar la formación profesional y experiencia los siguientes soportes:

- a. Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañará del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado.
- b. Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto

Nota 1: El contratista deberá tener en cuenta para la ejecución de su contrato las disposiciones legales para adelantar cualquier tipo de actividad de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Control, Circulación y Residencia (OCCRE) contenido en la página: <http://www.occre.gov.co/>

	<p>Nota 2: El contratista podrá considerar dentro de su personal el acompañamiento arquitectónico del consultor diseñador del proyecto.</p> <p>Nota 3: Adicional a este personal clave, el contratista deberá acreditar la disponibilidad del personal descrito en el PMA, para garantizar el adecuado manejo socio-ambiental de la obra.</p> <p>Nota 4: Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia: En el evento que el CONTRATISTA ofrezca personal de profesión Ingeniero o profesión auxiliar o afín, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.</p> <p>Nota 5: El CONTRATISTA deberá considerar profesionales y técnicos existentes en la Isla según la OCCRE.</p>
<p>CGC 13.1</p>	<p>Los seguros se mantendrán vigentes hasta que se expida el acta de terminación de las obras y solo podrán cancelarse con previo aviso a la Contratante.</p> <p>Las coberturas mínimas de seguros serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: se deberá constituir por un monto equivalente a por lo menos un 5% del valor del contrato y deberá extenderse por 3 años adicionales a la vigencia del contrato. 2. Estabilidad de la obra: se deberá constituir por un monto equivalente a por lo menos un 20% del valor del contrato, y se extenderá por 5 años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra. 3. Responsabilidad Civil extracontractual: por una cuantía igual al 20% del valor total del contrato de obra y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato de obra y cuatro meses más.

	El contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los seguros aquí exigidos que deberán ser aprobados por la contratante. Estos seguros deberán expedirse a favor de Entidades Públicas con régimen privado de contratación.
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: <ul style="list-style-type: none"> - Estudio de suelos - Levantamiento topográfico. - Revisión de los estudios técnicos estudio de suelos y topográficos entregados al contratista - Plan de Manejo Ambiental - Plan de Manejo de Tránsito - Plan de Manejo de Impacto Social y Participación para la Apropiación y Sostenibilidad de la Obra
CGC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) la fecha de suscripción del Acta de Inicio de las Obras.
CGC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Mediador serán: los establecidos respecto a la tabla de salarios profesionales de la del Centro de Conciliación y Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá.
CGC 25.3	Los procedimientos de arbitraje serán: Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. <p>“Centros de arbitraje de las Cámaras de Comercio</p> <p>Subcláusula 25.3 – Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Cámara de Comercio de Bogotá”</p> <p>El lugar de arbitraje será: Bogotá D. C., Colombia</p>
CGC 26.1	La Autoridad Nominadora del Mediador es: Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá.

B. Control de Plazos	
CGC 27.1	<p>El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Interventor dentro de los quince (15) días calendario a partir de la fecha de la carta de aceptación.</p> <p>El programa propuesto para la ejecución de la obra, como mínimo deberá contener la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Metodología, con análisis de precios unitarios 5. Cronograma de obra. 6. Plan de Inversión de Recursos. 7. Plan Manejo de Tránsito. <p>Plan de implementación del Plan de Manejo Ambiental (PIPMA), no se permitirá inicio de la fase de construcción hasta tanto el PIPMA no haya sido aprobado por la Interventoría y el Ente Gestor.</p>
CGC 27.3	<p>Los plazos entre cada actualización del Programa serán de treinta (30) días.</p> <p>El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de 1x1000 por cada día calendario de atraso del valor del contrato que falte por ejecutar, sin sobrepasar el 10% del contrato.</p>
C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	El Periodo de Responsabilidad por Defectos es: noventa (90) días.
D. Control de Costos	
CGC 46.2	<p>Si corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La moneda extranjera será la siguiente: No aplica para este caso; toda vez que los trabajos serán contratados y ejecutados dentro del territorio nacional colombiano. • La forma y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

	<p>Para el caso de pagos en el territorio de la República de Colombia cuyo precio está cotizado en monedas diferentes a la moneda nacional, el pago se efectuará en pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado emitida por el Banco de la República.</p> <p>FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:</p> <p>El cien por ciento (100%) mediante la presentación de actas parciales de obra; en este caso aplica una retención del cinco por ciento (5%), conforme a las condiciones del contrato.</p> <p>NOTA: Cada uno de los pagos se efectuará al contratista seleccionado, previo recibo a satisfacción de la interventoría y verificación de los documentos soporte del mismo.</p>
CGC 47.1	El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la información en relación con los coeficientes no se aplica.
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: cinco por ciento (5%)
CGC 49.1	<p>A los efectos de esta cláusula la interpretación de "Daños y perjuicios" es la establecida en la CGC 49.1 y no en otro ámbito.</p> <p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del cero punto diez por ciento (0.10%) por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del diez por ciento (10%) del precio final del Contrato.</p>
CGC 50.1	La bonificación para la totalidad de las Obras es: No se pagará ninguna bonificación.
CGC 51.1	El monto del anticipo será hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El Anticipo será de destinación específica. El anticipo deberá estar respaldado por garantía bancaria equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo y la presentación de un plan de inversión de anticipo.
CGC 52.1	Se requerirá una póliza de cumplimiento del contrato a favor de Findeter en formato de entidades públicas con régimen privado de contratación.


APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

CS

Calle 103 No. 19-20 Bogotá, D.C. Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 www.findeter.gov.co

 @Findeter
  facebook.com/findetercol
  youtube.com/FindeterWeb

 HONDURAS

 TODOS POR UN NUEVO PAÍS

	El monto del amparo de la Póliza de Cumplimiento deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá tener una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más.
CGC 52.2	<p>Si se requiere una póliza de cumplimiento, se utilizará un formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y emitida por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en el País.</p> <p>La póliza de cumplimiento deberá constituirse a favor de Findeter S. A., en formato ante entidades públicas con régimen privado de contratación.</p> <p>La póliza de cumplimiento, estará denominada en las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato. Así mismo, el contratista deberá presentar las garantías aquí exigidas que deberán ser aprobadas por la contratante, previa suscripción del acta de inicio.</p>
E. Finalización del Contrato	
CGC 58.1	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar a los treinta (30) días después de suscrita el acta y recibo definitivo.</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar treinta (30) días después de la fecha de finalización de las obras.</p>
CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.500.000.000).
CGC 59.1 (e)	El número máximo de días es cien (100)
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es diez por ciento (10%).

2013-01-15 10:00 AM

Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de obra pública para el "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA"

1. ANTECEDENTES

Por medio del CONPES 3778 de octubre de 2013 se emitió concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por USD 70 millones destinado a financiar la segunda etapa del Plan de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Basándose en dicho concepto, el 16 de diciembre de 2013 la República de Colombia, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), recibió del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Préstamo No. 3104/OC-CO para financiar el costo del Proyecto "Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

El 20 de marzo de 2015, la Financiera de Desarrollo Territorial SA-FINDETER y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, suscribieron un Contrato en virtud del cual FINDETER proveerá asistencia técnica a la UNGRD para la ejecución del PROYECTO, establecido en el marco del Contrato de Préstamo, incluyendo la administración de los recursos para la ejecución del Programa, la Gestión Técnica, Operativa, de Adquisiciones y Financiera.

El Componente 1 del programa denominado Desarrollo Urbano Integral, comprende dos subcomponentes: (i) Revitalización del centro urbano, con el cual se busca rescatar la memoria histórica del centro de la Isla de San Andrés y (ii) Mejoramiento Integral de Barrios, el cual incluye tres componentes complementarios, el primero relacionado al ordenamiento territorial de los barrios que da cuenta de los sistemas de servicios públicos, mejoramiento vial y espacio público; el segundo de

infraestructura urbana relacionada específicamente a los equipamientos sociales y deportivos; y el tercero consiste en el desarrollo comunitario como base de los otros dos, incluye el apoyo a organización comunitaria, atención y capacitación a mujeres, jóvenes y grupos vulnerables, educación sanitaria y ambiental y acciones orientadas a fortalecer las agrupaciones comunitarias y asegurar su participación en el ciclo de proyecto y en el uso y mantenimiento de la infraestructura y servicios comunitarios.

La presente contratación tiene como objeto principal mejorar las condiciones habitacionales, mejorar el entorno, espacio público, condiciones hidrosanitarias y apoyar el desarrollo social, de las personas en los barrios seleccionados.

El desarrollo de las obras debe contar con la participación permanente de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina, pues recae en éstas la responsabilidad de impulsar el desarrollo del mismo y constituirse en canal de comunicación y apoyo efectivo para la firma Contratista. En consecuencia, es imprescindible involucrar a estas entidades desde el inicio de las obras, de manera que las intervenciones se encuentren enmarcadas en un proceso interactivo entre las comunidades beneficiarias, la Alcaldía y la Gobernación.

2. LUGAR DE INTERVENCIÓN

El lugar de ejecución del proyecto es la Isla de Providencia en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Colombia. Esta se encuentra al noroccidente del continente suramericano a 700 km de Cartagena aproximadamente.

El objeto de éste contrato se enfoca específicamente en los barrios de South West y Bottom House.

Figura 0-1 Localización de zonas de intervención en Providencia



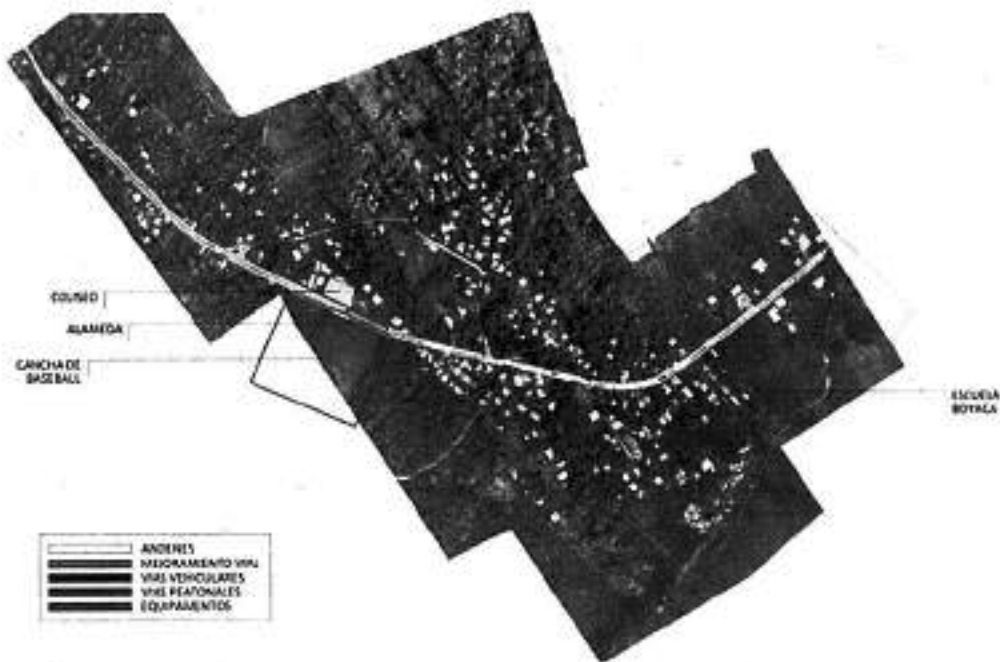
En esta fase de las obras de mejoramiento del barrio de South West, las intervenciones consisten principalmente en la construcción del colegio Bomboná y las obras de alcantarillado pluvial.

Figura 0-2. South West



En Bottom House, por su parte, las intervenciones de la primera fase consisten en la construcción del colegio Boyacá, el mejoramiento del coliseo existente y del parque contiguo, la construcción de graderías cubiertas en la cancha de baseball, incluyendo el espacio público y paso pompeyano de acceso.

Figura 0-3. Bottom House



3. OBJETIVO GENERAL

Ejecución del proyecto "OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA", en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que comprende aspectos viales, urbanísticos, de infraestructura, redes de servicios públicos y proyectos de desarrollo comunitario.

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ejecutar la construcción de las obras de infraestructura urbana, según los estudios y diseños, para los barrios de los sectores South West y Bottom House.

- Ejecutar los proyectos de desarrollo comunitario, según los estudios y diseños, para los barrios de South West y Bottom House.
- Realizar la gerencia del cronograma y presupuesto de obra según las especificaciones de los estudios y diseños.
- Adelantar procesos informativos y de socialización que se requieran en la zona de influencia del proyecto durante el avance de las obras.
- Implementar un plan de manejo de impacto social y participación ciudadana para la apropiación y sostenibilidad de la obra, con un enfoque socioculturalmente responsable.
- Generar beneficios en el Archipiélago, entre otros, mediante la contratación de servicios y mano de obra local disponible.

4. DETALLE DE ACTIVIDADES

Las actividades están clasificadas en componentes, el primero, relacionado con la infraestructura urbana, específicamente, los equipamientos educativos y deportivos; y el segundo, relacionado con el desarrollo comunitario, el cual incluye el apoyo a la organización comunitaria, atención y capacitación a mujeres, jóvenes y grupos vulnerables, el cuidado del hábitat y el ambiente y acciones orientadas a fortalecer las agrupaciones comunitarias para asegurar su participación en el ciclo de proyecto y en el uso y mantenimiento de la infraestructura y servicios comunitarios.

4.1. INFRAESTRUCTURA URBANA

4.1.1 COLEGIO BOMBONÁ

El colegio actual tiene problemas de emplazamiento, por ende de orientación de sus espacios con respecto al movimiento del sol, la bioclimática en sus edificios, la vulnerabilidad frente a posibles inundaciones y el deterioro general de la infraestructura educativa. Se proponen dos barras articuladas por la circulación sobre palafitos en concreto que contenga todo el programa del colegio. Al ubicar la barra perpendicular a la topografía y levantarla sobre

palafitos, se libera un espacio debajo de esta, allí estarían los servicios generales (baños y cafetería). Así mismo, la ubicación en el predio permite que las aulas queden bien orientadas, evitando el sol directo de oriente y occidente. Además, se soluciona la bioclimática por medio de cortasoles de madera en las circulaciones, voladizos en las cubiertas a dos aguas, perforaciones en las fachadas para permitir la ventilación cruzada en las aulas y oficinas, y el bajo consumo energético debido a la buena orientación y aperturas de la barra. El material utilizado está de acuerdo con los que normalmente se utiliza en la Isla o en zonas aledañas a la misma.

4.1.2 NODO DEPORTIVO – BOTTOM HOUSE

La intervención acomete la reactivación de la zona colindante al coliseo existente, cuya fachada será remodelada. Como espacio que antecede el nuevo acceso del coliseo, se proponen zonas verdes con vegetación de altura media y alta, la reubicación de los equipos para ejercitarse pre-existentes y nuevos espacios de permanencia, de esta manera se busca generar una mayor apropiación por parte de los habitantes del sector.

Es importante conectar ambos costados de la vía circunvalar ya que se busca relacionar de manera directa el Nodo, por lo tanto se propone un pompeyano que permitirá el paso seguro de los transeúntes de un lado hacia otro. También, se propone una alameda de 5 metros de ancho en el costado sur de la vía con mobiliario y arborización.

4.1.3 COLISEO – BOTTOM HOUSE

A partir del diagnóstico se propone cambiar el material de cerramiento en las fachadas este y oeste del equipamiento que permita ventilación cruzada al interior del coliseo. También se determina que es necesario modificar la ubicación del acceso principal, que tendrá una relación directa con el espacio público propuesto; y por último crear un nuevo acceso para que, de esta manera, ambos costados del edificio se comuniquen. En el esquema básico

se define la reubicación de los baños en un volumen anexo al coliseo por motivos de privacidad y organización espacial.

Cabe mencionar que se realizarán obras de reparación y protección del inmueble para que cumpla con la normativa exigida.

El material que se utilizará para el recubrimiento de las fachadas será el Bloquelón.

4.1.4 CANCHA DE BASEBALL

El lote baldío que se encuentra al otro costado de la vía circunvalar frente al coliseo es usado como terreno de juego pero no está adecuado para tal finalidad, por lo que se define el campo de juego en dicho terreno además de graderías con capacidad de 200 personas y cubierta de módulos hexagonales que protegerán a los espectadores de los rayos solares y la lluvia.

4.1.5 COLEGIO BOYACÁ – BOTTOM HOUSE

Se propone una barra sobre palafitos en concreto que contenga todo el programa del colegio. Al ubicar la barra perpendicular a la topografía y levantarla sobre palafitos, se libera un espacio debajo de esta, allí estarían los servicios generales (baños y cafetería). Así mismo, la ubicación en el predio permite que las aulas queden bien orientadas, evitando el sol directo de oriente y occidente. Además, se soluciona la bioclimática por medio de cortasol de madera en las circulaciones, voladizos en las cubiertas, perforaciones en las fachadas para permitir la ventilación cruzada, y el bajo consumo energético debido a la buena orientación y aperturas de la barra.

4.1.6 ENERGÍA ELÉCTRICA – ILUMINACIÓN PÚBLICA

Consiste en la complementación de la red existente de alumbrado público de acuerdo con las exigencias de la empresa prestadora del servicio, la empresa

de servicio público, así como del suministro de energía a través de puntos preestablecidos por la nueva infraestructura diseñada.

4.1.7 SEÑALÉTICA

El proyecto incluye la dotación de señalética para los dos sectores, según diseños previos. El diseño gráfico del contenido de las señaléticas también recoge elementos particulares de la Isla de San Andrés y Providencia, desde la selección de los colores, tipología e ilustraciones propuestas. La información se presenta en español e inglés, pero además se hace un esfuerzo en conjunto con algunos residentes de la Isla, de escriturar el Creole en algunos textos, lenguaje utilizado por la Comunidad Raizal.

4.1.8 MOBILIARIO URBANO

Consiste en la instalación, según diseños previos, de bancas, basureras, bolardos, macetas, y su diseño también se rige bajo la misma analogía de la señalética y conforman un lenguaje de diseño único y exclusivo para la Isla de San Andrés y Providencia. El material utilizado corresponde con las condiciones ambientales y urbanísticas existentes en la Isla.

4.2. DESARROLLO COMUNITARIO

Ejecutar el componente de desarrollo comunitario mediante el diseño e implementación de un Plan de Manejo de Impacto Social y Participación Ciudadana para la Apropiación y Sostenibilidad de las Obras.

Plan de Manejo de Impacto Social y Participación para la Apropiación y Sostenibilidad de la Obra

Consideraciones generales.

La comprensión de la gestión social y participación comunitaria para el Programa va más allá del ejercicio de información a la ciudadanía o a los actores de las zonas de intervención, comprende la generación de confianza con las comunidades, a través de espacios de diálogo y participación activa - en cualquiera de las etapas de desarrollo de los proyectos- con el propósito de mantener relaciones que coadyuven al desarrollo de los objetivos propuestos, así como propiciar una mejor asimilación de los cambios y los impactos generados.

El componente desarrollo comunitario y el plan deberán tener en consideración las particularidades culturales de la comunidad y de sus grupos sociales, con el fin de aprovechar al máximo los recursos culturales de la misma, por esta razón cada estrategia, actividad o intervención técnica social serán socioculturalmente respetuosas. El componente contemplará en su implementación procesos de planeación participativa, acompañamiento social y comunicación permanente entre los actores comunitarios, institucionales y ejecutores con el propósito de fortalecer las relaciones de confianza e incidencia de las comunidades sobre la toma de decisiones en el marco del proyecto.

Adicionalmente, la gestión y participación comunitaria exige la vinculación con la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y del Municipio de Providencia a efectos de programar las actividades de identificación, caracterización, socialización, toma de decisiones en cada fase del proyecto y coordinación interinstitucional.

En la etapa de construcción de obras el componente de desarrollo comunitario contempla cuatro actividades macro, las cuales deberán ser parte integral del Plan de Manejo de Impacto Social y Participación Ciudadana para la Apropiación y Sostenibilidad de la Obra a fin de garantizar la vinculación y participación activa de la población asentada en la zona de intervención y otros que se consideren pertinentes para esta etapa del proyecto; elaborar estrategias de acercamiento a las comunidades; establecer mecanismos de información y comunicación permanente para fortalecer la confianza de las comunidades impactadas por el proyecto;

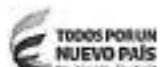
APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

CS

Calle 103 No. 19-20 Bogotá, D.C. Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 www.findeter.gov.co

 @Findeter  facebook.com/findetercol  youtube.com/FindeterWeb

 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

desarrollar acciones conjuntas entre los actores públicos, privados y las comunidades para la apropiación y sustentabilidad de las acciones y obras del proyecto.

Alcances y contenidos del Plan de Manejo.

El contratista deberá diseñar e implementar un Plan de Manejo de Impacto Social y Participación para la Apropiación y Sostenibilidad de las Obras con un enfoque socioculturalmente responsable¹, en el que se:

- (i) Realice una caracterización de la zona de influencia, que especifique medidas para prevenir, mitigar, corregir y compensar los posibles impactos negativos que pueda ocasionar la obra.
- (ii) Estructure ruta de trabajo directo con comunidades para la generación de confianza para las fases de: alistamiento, implementación y de transición y recepción comunitaria de las obras ejecutadas.
- (iii) Implemente programas de acompañamiento social como:
a) punto de atención para la comunidad, PAC, con alternativas de mitigación asociadas a la caracterización del ítem (i); b) vinculación de mano de obra local; c) Cuidado del hábitat y el ambiente; d) Cultura Ciudadana y Participación; e) Uso, mantenimiento y dinamización social.
- (iv) Revisar e implementar los proyectos de desarrollo comunitario según los estudios y diseños para los sectores de Bottom House y South West Bay. Transversalmente el plan de manejo deberá priorizar acciones con mujeres, jóvenes y grupos asegurando su participación en el ciclo de

¹ Se entiende como el reconocimiento de las características culturales, lingüísticas, prácticas sociales y cosmovisiones propias del pueblo raizal, la población isleña y demás habitantes de la Isla de San Andrés en sus complejidades e interacciones para lo que se hace determinante reconocer tipo de actores, relaciones de poder, y vías de diálogo y concertación para el avance del proyecto.

proyecto y en el uso y mantenimiento de la infraestructura y servicios comunitarios.

El contratista coordinará con su equipo social y técnico las socializaciones necesarias con actores involucrados en el proceso de implementación de las obras de construcción en la Isla de Providencia. Igualmente, debe tener en cuenta los diseños participativos adelantado por la consultoría de estudios y diseños, a manera de contexto y argumentación delante de los actores comunitarios que se involucren en el proceso de construcción, y deberá considerar el contexto sociocultural en el diseño e implementación del plan de manejo y los lineamientos que sobre éste brinde el Contratante.

Descripción de las actividades

- Caracterización del área de influencia de la obra con anticipación a la ejecución de la obra para:
 - Identificar obras de infraestructura, infraestructura arquitectónica, arqueológica y patrimonio cultural, equipamiento y mobiliario urbano, zonas ambientalmente sensibles y/o de protección ambiental, áreas de especial importancia social.
 - Elaborar un análisis de actores relevantes para la ejecución de obra y diseño de estrategias de acercamiento, diálogo y concertación.
 - Definir medidas a implementar por parte del contratista con el propósito de prevenir, mitigar, corregir y compensar los posibles impactos negativos que pueda ocasionar la ejecución de la obra
- Formatos de registros a ser utilizados para: convocatoria; asistencia; sugerencias; preguntas, quejas o reclamos; actas de vecindad del antes y después de la realización de la obra, contar con registro fotográfico y audiovisual del proceso de construcción y participación de los actores involucrados.
- Estructuración y puesta en marcha del Punto de Atención a la Comunidad: espacio físico, horario, información disponible,

cronograma de actividades sociales y de obra, Registro de respuestas PQR, entre otros aspectos, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Contratante.

- Identificación (mapa de actores) y contacto con los líderes que pertenezcan a alguna organización social o comunitaria o sean reconocidos como líderes, sin pertenecer a una organización, dentro del área de influencia de la obra con el propósito de informar sobre las labores técnicas y sociales a realizar.
- Identificación de los usuarios directos de la obra (propietarios).
- Desarrollar programas de acompañamiento social en el proceso de construcción y operación para la apropiación y sostenibilidad de las obras, articuladas a las rutas de trabajo directo con comunidades, que incluyan acciones focalizadas para mujeres, jóvenes y población vulnerable y, el apoyo y fortalecimiento de organizaciones comunitarias. Para ello deberá contemplar los lineamientos entregados por el Contratante. Los programas priorizados son: a) Punto de Atención para la Comunidad, PAC, con alternativas de mitigación asociadas a la caracterización del ítem (i); b) Vinculación de Mano de Obra Local; c) Cuidado del Hábitat y el Ambiente; d) Cultura Ciudadana y Participación; e) Uso, Mantenimiento y Dinamización Social.
- Implementar los proyectos de desarrollo comunitario para South West y Bottom House como siguen:
 - Escuela de Deportes y Recreación Dirigida (Bottom House y Southwest Bay)
 - Educación Ambiental Sostenible, dirigido al saneamiento básico local (Bottom House y Southwest Bay)
 - Fortalecimiento de la Memoria Histórica y del Folclor Local (Bottom House y Southwest Bay)
 - Gestión para la realización y sustentabilidad de los Proyectos Sociales MIB (Bottom House y Southwest Bay)

Los proyectos sociales son una de las estrategias del plan de manejo de impacto social y participación ciudadana para el mejoramiento integral de barrios Bottom House y South West en la Isla de Providencia. Los proyectos enunciados anteriormente fueron diseñados en la etapa de estudios y diseños en concertación con las comunidades para generar, por un lado, apropiación de las obras y, por otro, sostenibilidad a través de acciones dirigidas a fomentar su uso y cuidado.

El CONTRATISTA contará con el tiempo establecido en la fase de alistamiento y apropiación para revisar, ajustar y plantear un cronograma de trabajo para finalizar la estructuración de los proyectos con la participación las comunidades, con base en el proyecto de *Gestión para la realización y sustentabilidad de los Proyectos Sociales MIB*. En la fase de ejecución de obra los proyectos No 1 al No 6 deberán estar estructurados con un plan de trabajo, presupuesto, cronograma y contar con aliados para su puesta en marcha.

Esta estrategia pretende involucrar en todo el proceso del proyecto de Mejoramiento Integral de Barrios a las comunidades desde el inicio de obras hasta su entrega, de tal manera, que al final se encuentren fortalecidas las capacidades comunitarias y se logre la activación de los espacios públicos y equipamientos entregados, bajo el principio de corresponsabilidad.

A continuación se hace una breve reseña de los alcances y contenidos de los proyectos sociales para cada uno de los sectores a intervenir:

Proyecto	Alcance	Sector y obra a la que impacta
Gestión para la realización y sustentabilidad de los Proyectos Sociales MIB	Este proyecto tiene un carácter transversal y se ha planteado para orientar en South West y Bottom House la conformación y capacitación de los grupos administradores, realizadores y evaluadores de los proyectos sociales en concertación con las comunidades. Su finalidad será fortalecerlas como	South West y Bottom House. Este es un proyecto

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

@MIRACENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

CS

Calle 103 No. 19-20 Bogotá, D.C. Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 www.findeter.gov.co



@Findeter



facebook.com/findetercol



youtube.com/FindeterWeb

	<p>gestoras de su propio desarrollo en articulación con otros actores.</p> <p>El CONTRATISTA buscará con las respectivas comunidades plantear las directrices para la operatividad de los proyectos, las cuales son requisito para la asignación del recurso económico e inicio de los proyectos.</p> <p>En este sentido, el CONTRATISTA analizará y planteará en conjunto con las comunidades criterios para la administración del recurso económico entregados por el proyecto MIB, así como una estrategia de gestión de recursos para su sostenibilidad. Adicionalmente, se deberá plantear una ruta de cómo se implementará cada proyecto y, su posterior evaluación de resultados por parte de las comunidades beneficiadas y aliados.</p> <p><i>Cronograma Proyecto Gestión para la realización y sustentabilidad de los Proyectos Sociales MIB</i></p> <table border="1" data-bbox="581 1171 1304 1564"> <thead> <tr> <th>Actividad / mes</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>5</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Conformación de los comités que impulsarán los proyectos sociales</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Reuniones de definición de las reglas de juego, términos de referencia, etc.</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Conformación de los grupos que realizarán los proyectos sociales</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Elaboración manuales</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table> <p>El presupuesto del proyecto está definido en el presupuesto general de la licitación y en lista de cantidades.</p>	Actividad / mes	1	2	3	4	5	Conformación de los comités que impulsarán los proyectos sociales	X					Reuniones de definición de las reglas de juego, términos de referencia, etc.	X	X	X	X		Conformación de los grupos que realizarán los proyectos sociales			X	X	X	Elaboración manuales			X	X	X	<p>transversal que busca orientar a la comunidad para la estructuración de los proyectos que activen las obras a construir en la primera fase MIB.</p> <p>El CONTRATISTA podrá convocar a los líderes de los sectores a las actividades de manera conjunta.</p>
Actividad / mes	1	2	3	4	5																											
Conformación de los comités que impulsarán los proyectos sociales	X																															
Reuniones de definición de las reglas de juego, términos de referencia, etc.	X	X	X	X																												
Conformación de los grupos que realizarán los proyectos sociales			X	X	X																											
Elaboración manuales			X	X	X																											

<p>(1) Escuela de Deportes y Recreación Dirigida</p>	<p>El propósito de este proyecto es implementación un programa de aprendizaje de béisbol dirigido a niños, niñas y jóvenes del barrio. En este sentido, se considera que se puede aprovechar la cancha de béisbol que construirá en el vecino sector de Botton House como escenario para la práctica de un deporte considerado tradicional en la isla desde su introducción en los primeros años del siglo XX. El alcance del proyecto será la conformación de tres divisiones de edades (niños de 8 a 12 años, jóvenes de 13 a 16 años y mayores).</p> <p>Este proyecto tienen un planteamiento general en metodología de marco lógico el cual el CONTRATISTA deberá revisar y ajustar en coherencia con los criterios concertados en el proyecto de "Gestión para la realización y sustentabilidad de los Proyectos Sociales MIB"</p> <p>Inicialmente, el 100% de la financiación del proyecto estará a cargo del programa MIB, y se buscará alianzas con instituciones públicas y privadas para su sostenibilidad.</p> <p><i>Cronograma proyecto Escuela de deportes y recreación dirigida.</i></p> <table border="1" data-bbox="581 1388 1300 1591"> <thead> <tr> <th>Actividad / mes</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>5</th> <th>6</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Conformación de grupos de aprendizaje</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Realización de sesiones de aprendizaje del béisbol</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad / mes	1	2	3	4	5	6	Conformación de grupos de aprendizaje	X						Realización de sesiones de aprendizaje del béisbol	X	X	X	X	X	X	<p>South West Diamante de Béisbol en Bottom House</p>
Actividad / mes	1	2	3	4	5	6																	
Conformación de grupos de aprendizaje	X																						
Realización de sesiones de aprendizaje del béisbol	X	X	X	X	X	X																	
<p>(2) Educación Ambiental Sostenible, dirigido al</p>	<p>Este proyecto tiene como propósito la implementación de un programa capacitación sobre recolección de residuos sólidos, su reutilización y sobre cuidado del medio ambiente. Inicialmente, el 100% de la</p>	<p>South West</p>																					

<p>saneamiento básico local</p>	<p>financiación del proyecto estará a cargo del programa MIB, enfatizando que en su puesta en marcha se vinculen instituciones como Coralina, la Universidad Nacional, entre otras, cuyos aportes teórico – prácticos sin duda serán necesarios</p> <p>Cronograma Proyecto de Educación Ambiental Sostenible en South West</p> <table border="1" data-bbox="576 661 1307 892"> <thead> <tr> <th>Actividad / mes</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>5</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cartografía social.</td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Investigación para el aprendizaje siguiendo un plan elaborado por los integrantes.</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Talleres con la comunidad local.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad / mes	1	2	3	4	5	Cartografía social.	X	X				Investigación para el aprendizaje siguiendo un plan elaborado por los integrantes.	X	X	X	X	X	Talleres con la comunidad local.					X	
Actividad / mes	1	2	3	4	5																					
Cartografía social.	X	X																								
Investigación para el aprendizaje siguiendo un plan elaborado por los integrantes.	X	X	X	X	X																					
Talleres con la comunidad local.					X																					
<p>(3) Fortalecimiento de la Memoria Histórica y del Folclor Local</p>	<p>El proyecto tiene como propósito implementar un programa de investigación – aprendizaje sobre la historia del barrio y el folclor local para el fortalecimiento de la identidad raizal. El 100% de la financiación del proyecto estará a cargo de programa MIB.</p>	<p>South West</p>																								
<p>(4) Escuela de Deportes y Recreación Dirigida</p>	<p>Este proyecto se encamina hacia la implementación de un programa de aprendizaje del béisbol, teniendo como escenario la cancha para la práctica de este deporte concertada en el marco del programa MIB</p> <p>Inicialmente, el 100% de la financiación del proyecto estará a cargo del programa MIB, enfatizando que desde su puesta en marcha la comunidad gestione con los sectores público y privado de la isla el patrocinio y continuidad del proyecto.</p>	<p>Bottom House.</p>																								

		Cronograma Proyecto Escuela De Deportes Y Recreación Dirigida MIB en Bottom House								
		Actividad / mes	1	2	3	4				
		Conformación de grupos de aprendizaje	X							
		Realización de sesiones de aprendizaje de baloncesto y danza	X	X	X	X				
(5) Educación Ambiental Sostenible, dirigido al saneamiento básico local	Este proyecto busca la implementación de un programa de sobre el buen manejo en la recolección de aguas lluvias, el cual puede complementarse con capacitación para el manejo de basuras y reciclaje y mantenimiento de la infraestructura de saneamiento básico del programa MIB. Inicialmente, el 100% de la financiación del proyecto estará a cargo del programa MIB, enfatizando que en su puesta en marcha se vinculen instituciones como Coralina, la Universidad Nacional, entre otras, cuyos aportes teórico – prácticos sin duda serán necesarios. Cronograma Proyecto Escuela De Deportes Y Recreación Dirigida MIB en Big Gough.			Bottom House. (1) Centro de eventos y cancha de baloncesto Big Gough (2) Terrazas malecón Big Gough						
		Actividad / mes	1	2	3	4	5			
		Cartografía social.	X	X						
		Investigación sobre cambio climático y ecosistemas de la Isla para el aprendizaje siguiendo un plan elaborado por los integrantes.	X	X	X	X	X			
		Talleres con la comunidad local.					X			
(6) Fortalecimiento de la Memoria Histórica y del Folclor Local	El propósito de este proyecto centra su atención en la cultura local como parte del fortalecimiento de la identidad raizal.			Bottom House. (1) Centro de eventos y						

	Cronograma proyecto de Fortalecimiento de la memoria histórica y del folclore local MIB en Bottom House				cancha de baloncesto Big Gough (2) Terrazas malecón Big Gough	
	Actividad / mes	1	2	3		4
	Reconstrucción de la historia del barrio y memoria cultural	X	X	X		
	Recuperación de conocimientos tradicionales	X	X	X		
Talleres con la comunidad				X		

- Estructuración de ruta de trabajo directo con comunidad en la *fase de alistamiento de obra* con los usuarios del polígono de intervención en el que se realicen ejercicios de información a los usuarios directos de las obras acerca de: (i) obras a desarrollar; (ii) tiempo de duración; (iii) restricciones o afectaciones que se puede presentar durante la ejecución de las mismas; (iv) alternativas de manejo para las afectaciones que se puedan presentar; (v) personas a contactar en caso de inquietudes, quejas o solicitudes con relación a las obras a realizarse y ubicación del PAC. De manera complementaria, el Contratista deberá realizar eventos de socialización con la comunidad beneficiarias en coordinación con la Interventoría y La Supervisión en donde se: (i) explique en qué consisten las obras a construirse; (ii) brinde información sobre el contratista seleccionado y equipo de trabajo encargado de ejecutar la obra; (iii) socialice programación de la obra, especificando fecha de inicio y finalización de las obras, (iv) indique el tipo de restricciones generadas por la obra y alternativas de manejo frente a ellas; (v) dificultades que se pueden presentar en la ejecución (vi) aclaraciones frente a inquietudes.
- Estructuración de ruta de trabajo para la *fase de implementación de obra* con los usuarios directos de la obra en el polígono de intervención, en la que se dé cuenta de: (i) objetivos de la obra; (ii) aspectos técnicos y de gestión social, especificando los avances y retos de acuerdo con el cronograma, acciones de mitigación de impactos, compromisos con las comunidades.

- Estructurar *ruta transición y entrega de las obras a las comunidades* e instituciones que contemple: la conformación un comité comunitario, ejercicios de formación, socialización, preparación y transferencia de conocimientos sobre el manejo, uso y cuidado de las obras realizadas que garanticen su sostenibilidad y apropiación, así como un manual de mantenimiento y *sostenibilidad construido participativamente*. Evidenciar la articulación entre esta ruta y la implementación de los proyectos de desarrollo comunitario. Realizar un acto final de entrega mediante un recorrido, actas de recibo de obra en la que consten las condiciones en las cuales se halla la obra en general y cada uno de los detalles que la definen y cierre simbólico de compromiso para la sostenibilidad de la obra.

Procedimiento metodológico y recomendaciones sobre el acercamiento con las comunidades.

EL CONTRATISTA podrá seleccionar las técnicas, las dinámicas y las actividades que considere pertinentes para lograr los objetivos específicos propuestos y los alcances descritos para las actividades marco. Las técnicas pedagógicas como los talleres, procesos creativos -desing thinking-, entrevistas, mesas de trabajo, recorridos, asambleas, cartografía social, línea de tiempo, diseño participativo, y el uso de técnicas de reconstrucción de la memoria cultural posibilitan la construcción colectiva de aprendizajes a partir de la experiencia de los asistentes, estimulan la reflexión y búsqueda de alternativas de solución a las situaciones problema que afectan la calidad de vida individual y colectiva.

El diseño de metodologías y actividades a realizarse en el marco del componente de gestión y participación comunitaria tendrán como mínimo la siguiente estructura:

1. **Diseño:** En el que se incluyen los objetivos, contenido, agenda y metodologías a implementar.
2. **Planificación:** En este momento es preciso elaborar las guías, el método, las técnicas, las actividades y materiales utilizar, así como definir quiénes son los responsables de su implementación, cuáles son los recursos a

usar y definir los horarios en los que se va a desarrollar la actividad. En este momento la elaboración de materiales deberá tener en cuenta las condiciones socio educativas de la población a participar.

3. **Evaluación:** aportes de la actividad para la población y para los intereses del trabajo, se podrían utilizar matrices de doble entrada o ejercicios de design thinking.

Es importante garantizar que la información provista sea idónea, suficiente y oportuna, así también las herramientas como los afiches, las carteleras, fotografías, vídeos y todas aquellas que las costumbres culturales han convertido en instrumentos comunicacionales. Para las actividades participativas y comunicacionales se requiere que la obra entregue registros de convocatoria, de asistencia, actas, compromisos de los diferentes actores, fotografías, entre otras. A partir de la identificación de actores, grupos sociales, iglesias y comunidades de interés, se elabora el listado de convocados y las invitaciones a los eventos se harán por lo menos con cinco (5) días de anticipación.

En cuanto a las herramientas comunicativas, es importante precisar el plan de entrega y difusión. Se reitera que las mencionadas actividades y herramientas serán utilizadas durante los diferentes momentos del proceso. En general el manejo metodológico y las técnicas a usar serán seleccionados por el contratista bajo los lineamientos ya planteados y estarán sujetos a la aprobación de la Interventoría con visto bueno de la Supervisión.

Algunas guías sobre técnicas y metodologías podrán ser consultadas en los link dispuestos a continuación.

- Guía Pensamiento de Diseño. Stanford University.
<https://dschool.stanford.edu/sandbox/groups/designresources/wiki/31fbd/attachments/027aa/GUÍA%20DEL%20PROCESO%20CREATIVO.pdf?sessionID=f09d5133239666a893d9a07e69136079b6229dea>
- Guía Hacer Talleres. WWF.
http://www.gwp.org/Global/GWP-Sam_Files/Publicaciones/Hacer-talleres-gu%C3%ADa-para-capacitadores-esp.pdf

Por otra parte, de conformidad con lo expuesto en los términos de referencia se recalca que el Contratista deberá actuar, en los distintos acercamientos y entrevistas con la comunidad, bajo el principio básico de respeto hacia las costumbres de la población local, el patrimonio natural y cultural de la región y evitará actitudes que puedan generar situaciones negativas.

Tendrá en cuenta que en el contexto territorial trabajado interactúan múltiples actores sociales, algunos de ellos en conflicto; por lo que es necesario mantener una posición neutral y de no intervención. En términos de flujo de información, el Contratista deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Entregar a la comunidad información previamente autorizada por el Contratante y/o el Interventor de manera clara, sencilla, oportuna, veraz y unificada. Se considera información autorizada, la relativa al trabajo objeto del contrato, la suministrada en reuniones o la que sea entregada en forma oficial por el Contratante.
- En el caso de requerimiento de información no autorizada o sobre temas no tratados en las reuniones informativas con la comunidad, deberá transferir al Contratante estas inquietudes por medio de un formato escrito aprobado por el Contratante, el cual deberá ser diligenciado por el personal que desarrolla labores de campo. Este será analizado en conjunto con el Contratante para orientar y responder de manera oportuna las peticiones relacionadas por los diversos grupos de interés.
- Informar regularmente a la comunidad acerca de los avances del proyecto, atrasos y dificultades en la que se encuentra el proyecto y la duración de las mismas. Cualquier información adicional requerida será canalizada a través del Contratante. Para tales fines diseñará los mecanismos de integración necesarios que permitan que la información sea oportuna, veraz y transparente. Para el caso de

mecanismos de atención a PQR atento a Derechos Humanos, seguir los lineamientos diseñados por el Contratante.

- El personal participante de todas las actividades relacionadas con la construcción y puesta en servicio del proyecto no dará opiniones personales, de carácter religioso, ideológico, político, deportivo, de género o conflictividad armada, ni asumirá posturas políticas con las que se pueda comprometer los valores y reputación del Contratante y que ponga en riesgo el relacionamiento con los grupos de interés y por consiguiente pueda poner en riesgo la construcción del proyecto.
- No se debe aumentar o crear falsas expectativas sobre el futuro del proyecto, los beneficios que traería (referentes a trabajo, salud, educación, obras de infraestructura, etc.), los perjuicios que éste pudiera ocasionar (daños ambientales, reasentamiento de población, destrucción de infraestructura, encarecimiento del costo de vida, reflejado en arrendamientos, transportes, etc.), el tiempo que demorará su ejecución y la presencia de personas extrañas en la zona.

Control y seguimiento a plan de gestión social en obra

- El Contratista se obliga a recolectar y sistematizar la información derivada de la implementación del PAC, de los programas de acompañamiento social, en los formatos entregados por Findeter.
- El Contratista debe presentar el Informe de ejecución mensual de las actividades comunitarias efectuadas (reuniones, talleres, recorridos, charlas, etc.) con sus respectivos soportes a la interventoría, con copia al Especialista Social de Findeter en la matriz diseñada para tal fin y con los soportes respectivos.
- El Contratista aplicará una encuesta de satisfacción aleatoria, al 10% de los participantes en los talleres y actividades realizadas, presentará los resultados mensualmente a la interventoría con copia a la supervisión realizada por Findeter.

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

 @MINCIENDA

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

CS

Calle 103 No. 19-20 Bogotá, D.C. Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 www.findeter.gov.co

 @Findeter  facebook.com/findetercol  youtube.com/FindeterWeb

- Las consultas recibidas en los puntos de atención comunitaria contarán con un sistema de seguimiento y control por parte del Contratista y de verificación por parte de la Interventoría.
- El Contratista acatará las recomendaciones realizadas para la gestión social en obra realizadas por la Interventoría y la Supervisión.

5. OTRAS ACTIVIDADES

5.1. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El CONTRATISTA deberá elaborar el Plan de Manejo Ambiental, PMA, que permita una evaluación de riesgos previo al inicio de obra. Cuando corresponda, se indicará si el proyecto requerirá una Autorización Ambiental Previa y una Evaluación Ambiental para las etapas de ejecución y de operación. El PMA definirá las acciones orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo del Proyecto, incluyendo los planes de seguimiento, monitoreo contingencia. Adicionalmente, este plan deberá estar articulado con el Plan de Manejo del Impacto Social y la Participación Ciudadana para la Apropiación y Sostenibilidad de la Obra cuando a ello haya lugar.

5.2. EJECUCIÓN DE CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

El contratista deberá presentar un cronograma de ejecución de obra así como del presupuesto de las obras a ejecutar. Dicho cronograma deberá ser presentado en el software Project o uno equivalente acompañado del cronograma del flujo de inversiones.

5.3. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO

El contratista deberá considerar en su propuesta la elaboración, presentación, trámite de aprobación, implementación y seguimiento del Plan de Manejo de Tránsito requerido para la ejecución de las obras objeto del contrato. Ver Anexo "PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)".



Para la ejecución de los trabajos el Contratista debe planear, programar y coordinar la ejecución de los mismos de acuerdo con la normatividad vigente en materia de transporte, tránsito y señalización y las exigencias del Contratante.

Asimismo la vía cerrada al tránsito deberá protegerse de acuerdo con las normas de seguridad, señalización y control del impacto comunitario correspondientes. El Contratista deberá considerar que en los puntos de desvío debe contar con personal que oriente la circulación con equipo de comunicación de voz con el fin de coordinar los sentidos de circulación de forma alternada.

Si la ejecución de algunos trabajos se requiere que sea después de las 6:00 p.m. se debe señalizar de acuerdo con la normatividad establecida para trabajos nocturnos.

Los trabajos deben planearse y ejecutarse de acuerdo con las directrices que imparta la autoridad de transporte y tránsito competente y programarse en el menor tiempo posible para evitar incomodidades y traumatismos en el flujo vehicular. Los sobrecostos que por estos hechos se presenten (directrices que imparta la autoridad de transporte y tránsito competente) estarán a cargo exclusivamente del Contratista quien deberá considerarlos dentro de los costos de su propuesta. El Contratista dejará el sitio de los trabajos libre de escombros, materiales, equipos y la zanja en condiciones que permitan el flujo normal de los vehículos una vez finalizada la intervención de la vía (así como el cruce o cierre de ésta). Por lo tanto, deberá considerarse en la programación, el trabajo en días festivos, horas nocturnas y turnos extras de ser necesario para concluir las obras, sin que ello conlleve un costo adicional para el Contratante.

En donde no sea posible implementar desvíos provisionales se ejecutarán los trabajos por etapas o se planearán y programarán de forma tal que se continúe con la ejecución hasta finalizarla.

Disposición Final de Escombros

Para los ítems relacionados con el cargue, descargue, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, se deberá cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente, Coralina, y por la Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

6. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Para la planeación, programación y construcción de las obras, EL CONTRATISTA será responsable de investigar e informarse completamente de todas las circunstancias topográficas, climatológicas, de acceso, transporte, de seguridad, permisos y licencias requeridas para la obra, botaderos, y de todos los demás aspectos que puedan influir o afectar su trabajo, antes de presentar su propuesta y previamente a la iniciación de los trabajos.

El hecho de que EL CONTRATISTA no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones de los sitios donde se ubica el proyecto no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones sobre el precio pactado ni sobre el plazo de ejecución contractual.

No obstante lo anterior, a continuación se especifica algunas condiciones especiales que deberán ser tenidas en cuenta por el Contratista durante la ejecución del contrato:

Jornada de Trabajo

- Se sugiere que la jornada de trabajo sea de 7 a.m. a 12:30 p.m. y de 3 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes y de 7 a.m. a 3 p.m. el sábado. Sin embargo, el Contratista deberá tener en cuenta que en ejecución de este contrato, la jornada de trabajo deberá cumplir con los

términos establecidos por las leyes colombianas y podrá adoptar otro u otros horarios de acuerdo con las necesidades del Proyecto.

- Se sugiere emplear alternativas para proteger las obras en épocas de lluvias mediante cubiertas plásticas o similares, para que asimismo no se vean suspendidas las obras.
- Cuando el Contratante, dadas sus necesidades, programe trabajos fuera de la jornada normal laboral del Contratista, éste dispondrá del personal requerido para llevarlos a cabo. Estos trabajos serán programados en forma conjunta entre el Contratista y la Interventoría.
- En aquellas zonas en donde las autoridades competentes no permitan laborar durante el día o cuando la Interventoría considere que algunos trabajos deben ser ejecutados en la noche o en días festivos, el Contratista procederá a hacerlos en dicha jornada, previa obtención del permiso requerido. Los costos asociados con el recargo diurno, nocturno o dominical de los recursos como salarios, el transporte del personal y la alimentación deben ser tenidos en cuenta por el Contratista en sus costos de administración.
- En caso de necesitar cierre total de vías, el Contratista deberá hacer los trámites ante las autoridades competentes y correr con todos los costos que esto implique.
- El Contratista se obliga a proveer todos los recursos necesarios para la correcta ejecución de las obras hasta la recepción por parte del Contratante, tales como: reparación de daños, mantenimientos necesarios, obras temporales, accesos provisionales para los equipos y materiales, sostenimiento y vigilancia, etc.
- Las obras se ejecutarán principalmente en zona residencial densamente poblada con significativo uso residencial, de comunidades raizales. Por tal razón el Contratista deberá garantizar el manejo adecuado del impacto producido por las obras, con el apoyo del Gestor Social del proyecto y con las debidas condiciones de acceso a los sitios donde se realizarán los trabajos.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Durante el desarrollo de las obras, se realizarán comités de seguimiento, con presencia del Director de Obra y los Especialistas que éste convoque, la Interventoría y la Supervisión delegada de FINDETER.

Cuando sea apropiada la realización de una reunión extra y se estime necesaria la asistencia de algún o algunos miembros del Equipo de profesionales del contratista, incluyendo al Director de Proyecto, dicha reunión será citada por la Interventoría.

7.1. FASES

Fase 1: Alistamiento y apropiación (2 meses)

Se refiere a la constatación de las condiciones que hacen ejecutable el proyecto, mediante la revisión de los documentos técnicos, legales, ambientales y financieros del proyecto con las posibles recomendaciones y modificaciones que realicen las instituciones de la Isla, tales como la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Infraestructura, CORALINA, SOPESA, INVEMAR, etc. Asimismo, durante esta fase, el Contratista realizará las actividades necesarias para garantizar la ejecución del proyecto en condiciones de funcionalidad e integralidad.

En esta fase, El Contratista deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Verificación topográfica y geotécnica del proyecto en terreno.
- Verificación de planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos.
- Verificación de los permisos y licencias en trámite, existentes y sobrevivientes, requeridos para la ejecución del proyecto, con la correspondiente identificación plena de la autoridad competente para su expedición.
- Verificación de ítems y cantidades de obra a ejecutar.

- Verificación de la propiedad o posesión de los predios y servidumbres y aquellos que se requieran para la ejecución del proyecto, identificando en los planos catastrales, cada uno de los predios afectados, determinando sus coordenadas geográficas.
- Realizar la gestión de los procesos de licencias y permisos correspondientes para la ejecución de la obra, atendiendo a las observaciones y requerimientos de las entidades competentes. En caso de requerirse ajustes y/o complementaciones durante el proceso de revisión para licencias y permisos por parte de las entidades competentes, éstos estarán a cargo del contratista al que se le adjudique el presente contrato. Los ajustes deberán ser aprobados por la Interventoría de la parte contratante.
- Estructurar la ruta de trabajo directo con comunidades para la mitigación de impactos de las obras de acuerdo con el plan de manejo de impacto social y participación ciudadana.
- Avanzar en la caracterización del área de influencia de la obra para el manejo de impacto social de la obra de acuerdo con el plan de manejo de impacto social y participación ciudadana.
- Revisar y allistar la implementación de los proyectos de desarrollo comunitarios.
- Diseñar e implementar el Plan de Manejo Ambiental para la obra.
- Diseñar e implementar el Plan de Manejo de Tránsito.
- Diseñar e implementar Plan de Manejo del Impacto Social y Participación Ciudadana para la Apropiación y Sostenibilidad de las Obras.
- El equipo de profesionales y técnicos presentados deberán contar con la aprobación de la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE.

Una vez transcurrida ésta fase, con estos estudios y diseños, será responsabilidad del contratista, la correcta ejecución de los mismos.

Fase 2: Ejecución de las Obras (13 Meses)

Consiste en la construcción de las obras objeto del proyecto, habiéndose desarrollado y validado la Fase 1. Durante esta Fase, el Contratista del proyecto deberá ejecutar la obra, y entregarla de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción ajustadas a los resultados de los productos de la Fase I, según corresponda, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.

Durante esta fase, el Contratista deberá presentar las actas e informes de obra según lo detallado en la sección "8.2 PRODUCTOS DEL CONTRATO DE OBRA"

Asimismo, el Contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El contratante podrá solicitar un informe o informes requiriendo información particular acerca de algunos componentes cuando lo estime conveniente.
- La Interventoría revisará los informes y actas de obra presentados y hará conocer sus observaciones y solicitud de aclaraciones en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su presentación (este tiempo no se contabilizará como parte del contrato). El contratista deberá satisfacer cualquier aclaración o corrección requerida en un término de siete (07) días calendario, no computables para la entrega de los subsecuentes informes y/o actas, luego de haber recibido la nota de solicitud de aclaración o correcciones.
- La Interventoría revisará los informes relativos al componente de desarrollo comunitario y el plan de manejo de impacto social y participación ciudadana y hará conocer sus observaciones y solicitud de aclaraciones y/o ajustes en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su presentación (este tiempo no se contabilizará como parte del contrato). El contratista deberá satisfacer cualquier aclaración o corrección requerida en un término de siete (07) días

calendario, no computables para la entrega de los subsecuentes informes y/o actas, luego de haber recibido la nota de solicitud de aclaración o correcciones.

- En el caso del Informe Final, después de revisado y aprobado por la interventoría se remitirá a Findeter y entregará sus observaciones y solicitud de aclaraciones y correcciones en un plazo de quince (15) días calendario, debiendo el contratista subsanar las recomendaciones en un plazo de diez (10) días calendario.

8. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Contratista de acuerdo con el alcance del contrato, deberá entregar al Interventor dentro de los primeros (5) días de cada mes los informes obligatorios que debe producir en forma separada para el contrato de obra civil, estos son:

Informe Mensual Detallado

Este informe se entregará dentro de los 5 primeros días de cada mes a la INTERVENTORÍA y constará de dos (2) partes principales que son: la descripción de las obras ejecutadas y la gestión del Contratista durante el periodo que cubre el informe.

Obras Ejecutadas: esta parte del informe debe contener para cada uno de los frentes de trabajo que implemente el CONTRATISTA:

- a. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra.
- b. Resumen de las actividades realizadas, cantidades de obra ejecutadas, análisis y recomendaciones.
- c. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- d. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos record de obra, aprobados por la INTERVENTORÍA.

- e. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas
- f. Registros fotográficos.
- g. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
- h. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- i. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
- j. Informe de seguridad industrial.

Gestión del Contratista: en esta parte del informe se debe presentar el avance mensual sobre su propia gestión, en relación con el estado actual proyectado y ejecutado de los recursos humanos, equipos; maquinaria, subcontratos, etc. y toda aquella información que el Contratista considere relevante.

Los temas principales que se deberá presentar el Contratista en el informe mensual son los siguientes:

- Seguimiento y control del programa (gestión del alcance y gestión de tiempos): Se deben analizar los tiempos de las actividades, holguras, ruta crítica, adelantos o atrasos del programa en relación con el programa de construcción, los recursos utilizados frente a los programados y las recomendaciones pertinentes.
- Gestión de costos: Se debe monitorear la facturación causada con sus detalles por ítems de obra y por valor global. La facturación debe compararse con el flujo de efectivo o flujo de fondos del contrato presupuestado en el mes de ejecución y el proyectado, indicando las observaciones pertinentes.
- Gestión de calidad (seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas, planos, etc.): Se debe monitorear e informar cualquier variación de estos aspectos.
- Gestión del impacto social y participación: se debe presentar un informe con resumen mensual de actividades que den cuenta de

avances, dificultades relevantes y medidas de contingencia en la implementación del plan de manejo del impacto social y participación, describir lecciones aprendidas y logros, así como reportar vinculación laboral y salud ocupacional, la implementación de los programas de acompañamiento social y proyectos de desarrollo comunitario, así como avances en la ruta de trabajo directo.

- **Gestión ambiental:** Se debe informar la gestión realizada con relación a estos aspectos, impactos controlados, beneficios, control de quejas y de horario de suspensiones, entre otros.
- Demás información que la interventoría considere pertinente requerir.

Otros informes

El Contratante podrá solicitarle al Contratista por medio del Interventor informes especiales sobre el proyecto cuyo contenido, nivel de desagregación y agregación de la información, presentación y divulgación y plazo de entrega, serán convenidos previamente.

Informe Final

Al finalizar las obras, el CONTRATISTA deberá presentar un informe final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por la CONTRATANTE, y tendrá que contener como mínimo:

- a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra y el componente de desarrollo comunitario.
- b. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos record de obra, aprobados por la INTERVENTORÍA.
- c. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
- d. Registro fotográfico definitivo.

- e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
- g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno con sus respectivos soportes.

8.1. REQUISITOS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Para el inicio del contrato de obra, el Contratista, la Interventoría y el Contratante deben suscribir el Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Aprobación del personal del Contratista de obra. El Interventor verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato de obra. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el Contratista de obra o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto, y, en caso de requerirse, el permiso de trabajo expedido por la OCCRE, previo cumplimiento del procedimiento impuesto por la entidad.
2. Aprobación de la metodología y programación de actividades del contrato de obra. El Interventor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.
3. Aprobación de garantías. El interventor revisará que los amparos correspondientes a las garantías entregadas por el Contratista de obra se hallen conforme lo exigido en los presentes Términos de

Referencia, para efectos de su presentación y aprobación por parte del contratante.

4. Aprobación de los Análisis de Precios Unitarios. El Interventor revisará y aprobará los Análisis de Precios Unitarios a emplear en el desarrollo del Contrato de obra.

El Acta de Inicio deberá contener entre otros aspectos los siguientes:

- a. Lugar y fecha de suscripción del acta.
- b. Nombre e identificación completa de los intervinientes
- c. Plazo.
- d. Fecha de Terminación prevista para el contrato de obra.
- e. Valor.
- f. Información del Contratista de obra e Interventor.
- g. Valor asegurado y vigencias de las garantías.
- h. Fecha de aprobación de las garantías.
- i. Personal del Contratista de obra para el desarrollo del contrato.
- j. Programación de obra.

8.2. PRODUCTOS DEL CONTRATO DE OBRA

Son productos de este contrato todas las obras descrita en el alcance de este contrato con el lleno de los requerimientos técnicos y en condiciones de integralidad y funcionalidad, previa ejecución de las pruebas y ensayos especificados para el recibo de las mismas.

8.2.1 ACTAS PARCIALES DE OBRA

Las actas parciales de obra contienen la ejecución del avance de la misma en la periodicidad pactada en el Contrato de obra.

Las actas parciales de obra y el pago de las mismas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra pre-

aprobada, por lo que estas entregas no tienen el carácter de definitivo, ni certifican la satisfacción por parte del Interventor, ni del Contratante. La ejecución de las actividades desarrolladas por el Contratista de obra, tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de las mismas por parte del Contratante, no significa el recibo definitivo a satisfacción.

El Interventor podrá, en actas posteriores, realizar correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que el Contratante se abstenga de pagarlas o las compense con cuentas futuras al Contratista de obra hasta que el Interventor dé el visto bueno.

8.2.2 ACTA DE TERMINACIÓN Y ACTA DE RECIBO DE OBRAS

Dentro de los quince (15) meses siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra, el Contratista deberá entregar las obras objeto del mencionado contrato, con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones de funcionalidad.

El Contratista entregará al Interventor la obra dentro de los siete (7) días calendario, siguientes a la firma del Acta de Terminación del proyecto. Del recibo por parte del Interventor se dejará constancia mediante Acta de Recibo a Satisfacción Final de Obra, suscrita entre Contratista de obra y el Interventor.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Recibo a Satisfacción Final de la Obra, razón por la cual, hasta ese momento la Interventoría y/o el Contratante se reservan el derecho de solicitar al Contratista de obra la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.



Una vez suscrita el Acta de Recibo a Satisfacción de la obra, el Contratista de obra, el Interventor y el Contratante, a través del supervisor delegado para tal fin, suscribirán el Acta de liquidación.

9. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales de acuerdo a actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con el visto bueno de la INTERVENTORÍA, e informe técnico de avance de obra mensual y que se pagarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos indicados.

De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del cinco por ciento (5%), la cual se devolverá al Contratista de obra una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a. Entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, señalado en estos Términos de Referencia a la INTERVENTORÍA y al CONTRATANTE.
- b. Recibo a satisfacción de la obra contratada por parte de la INTERVENTORÍA.
- c. Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el presente documento.
- d. Suscripción del acta de liquidación del contrato.

NOTA: Dada la naturaleza del contrato, los suministros solo se pagarán cuando éstos se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría.

Para los pagos, el CONTRATISTA de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, y CREE según corresponda, de todo el personal

vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la obra.

El Contratista de obra debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

El Contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

El Contratista de obra deberá indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

9. CLÁUSULAS GENERALES A TENER EN CUENTA

En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de obra, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del contrato para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos.

Le está prohibido al Contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del Contratista de obra, de manera que el Contratante no reconocerá valores por tal concepto.

10.1 LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

En el caso que se requiera, será responsabilidad del Contratista de obra adelantar la gestión de las licencias y/o permisos necesarios para el desarrollo del proyecto. Los costos correspondientes a trámites de licencias, y/o permisos, necesarios para la ejecución del proyecto serán asumidos por el Contratista de obra.

Los costos ocasionados por la obtención de los predios y los costos por servidumbres serán asumidos por el Municipio y/o el Departamento.

En caso de que el Contratista no consiga la mano de obra calificada exigida en los Términos de Referencia dentro de la base de datos que el SENA dispone en el Archipiélago para tal fin, deberá surtir los trámites y asumir los costos pertinentes para solicitar ante la OCCRE la tarjeta de residencia temporal por actividades laborales para el personal externo que deba vincular al contrato.

10.2 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejecutada por FINDETER, a través del interventor que contrate para tal fin, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y social del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado. En particular el interventor ejercerá las siguientes funciones:

- a. Aprobar la solicitud de desembolso que el **Contratista** le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato.
- b. Verificar que el **Contratista** se encuentre al día con los pagos al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
- c. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
- d. Informar oportunamente a FINDETER sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su cumplimiento.

- e. Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Nota: el interventor del contrato está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a FINDETER de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el Interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el **Contratista** y FINDETER, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

10.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE OBRA

El Contratista de obra se compromete a cumplir todas las obligaciones que se estén establecidas o se deriven del clausulado del Contrato de Obra, de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil Colombiano. Así mismo, se consideran obligaciones generales del Contratista de obra las siguientes:

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las normas vigentes del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
2. Cumplir con el objeto del Contrato de Obra, conforme a los documentos de la convocatoria incluyendo los estudios y documentos del proyecto, y los informes y conceptos que se generen en desarrollo del mismo.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en las normas técnicas que regulan el sector de agua potable y saneamiento básico.
4. El programa de trabajo acordado será obligatorio para El Contratista, quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de El Contratante, previo visto bueno de la Interventoría. En caso de que el Contratista no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para El Contratante. La renuencia del Contratista a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente contrato, dando lugar a la aplicación de la cláusula penal de apremio prevista en el mismo. Tales requerimientos del Interventor no incrementarán el valor del Contrato de Obra y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del Contrato de Obra.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato de Obra se le impartan por parte de la Interventoría y de El Contratante y suscribir las actas que en desarrollo del Contrato de Obra sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del Contrato de Obra.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato de Obra.
10. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados por El Contratante.
11. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la Interventoría el informe y/o productos pactados, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del Contrato de Obra.
12. Suministrar y mantener durante la ejecución del Contrato de Obra y hasta su finalización, el personal profesional requerido en los Términos de Referencia. Si el Contratista de Obra requiere cambiar el profesional o personal propuesto, ya sea por solicitud del Contratante o del Interventor, deberá solicitar la misma por escrito al Contratante, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de El Contratante, previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del Contratista de Obra el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del Contrato de Obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del Contratista de Obra con El Contratante.
13. Constituir las garantías requeridas para el Contrato de Obra y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.
14. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución

- de cruces viales, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del Contrato de Obra.
15. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o Municipio según corresponda.
 16. Que el personal profesional, técnico, consultor, constructor y cualquier otro personal necesario dispuesto para la ejecución del contrato de obra, cuente con la matrícula y/o tarjeta profesional correspondiente.
 17. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del Contrato de Obra, desde el momento en que el Interventor lo disponga.
 18. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del Contratista de Obra, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
 19. Garantizar al Contratante que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Ente Territorial o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por El Contratista, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.
 20. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo así como las normas vigentes del Ente Territorial. Deberá tener especial cuidado

para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la Interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del Contratista de Obra informará, en primera instancia al contratante para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

21. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
22. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del Contrato de Obra.
23. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del Contrato de Obra.
24. Acreditar ante la Interventoría, la certificación de calidad de los materiales utilizados para la ejecución de la obra y el plan metrológico de los equipos a utilizar.
25. Presentar el personal mínimo exigido, el cual deberá tener dedicación exclusiva para la ejecución del contrato.
26. Asumir el valor adicional del Contrato de Interventoría cuando la mayor permanencia sea imputable al Contratista de Obra. Dicho pago se realizará a través de una cesión de derechos del Contratista de Obra sobre las cuentas sin cobrar o por causar al Contratista de Interventoría.
27. Las demás que por ley, los Términos de Referencia, del Contrato de Obra le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

10.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE OBRA

Serán obligaciones específicas del Contrato de Obra, a cargo del Contratista de Obra, las siguientes:

1. Suscribir el Acta de Inicio del contrato de obra.
2. Cumplir con el plazo establecido para la firma del acta de inicio

3. Realizar las actas de vecindad que correspondan en desarrollo del contrato de obra.
4. Efectuar las Reuniones de socialización e información con la Comunidad y las Autoridades Locales.
5. Reportar el proceso de implementación del Plan de Manejo de Impacto Social y Participación Ciudadana, en cada una de sus actividades, especialmente sobre los programas de acompañamiento social y proyectos de desarrollo comunitario, ruta de trabajo directo con comunidad y vinculación laboral y salud ocupacional.
6. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
7. Toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para los proyectos, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberá ser demolida y remplazada por el Contratista de Obra bajo su costo, en el término indicado por el Interventor y/o El Contratante.
8. Radicar mensualmente las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra.
9. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato.
10. Instalar dos (2) vallas de información de la obra en los sitios indicados por el INTERVENTOR, de acuerdo con la información y condiciones exigidas por El Contratante. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra.
11. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.

12. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del Interventor y/o el Contratante para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
13. Toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para los proyectos, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberá ser demolida y remplazada por El Contratista bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o El Contratante.
14. Suscribir el Acta de Terminación de la obra.
15. Suscribir el Acta de Entrega y Recibo final de la obra.
16. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
17. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
18. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
19. Tramitar y obtener con la Alcaldía de Providencia la correspondiente licencia de construcción requerida para adelantar las obras. Así como también suscribir las pólizas que consideren las autoridades locales para la realización de las obras.
20. Tramitar y obtener con Coralina, las licencias ambientales a las que haya lugar como consecuencia de las obras.
21. Tramitar y obtener los permisos de intervención de predios privados y servidumbres para la construcción de las obras

22. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
23. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El Contratista de obra deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.
24. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
25. Garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio.
26. Presentar las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales deberán ser aprobadas por la Interventoría y avaladas por el Contratante y contener lo siguiente:
 - a. Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.
 - b. Registros fotográficos.
 - c. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - d. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - e. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - f. Informe de Seguridad Industrial.
 - g. Informe de Plan de Manejo Ambiental.
 - h. Informe de Manejo de Impacto Social y Participación Ciudadana para la Apropiación y Sostenibilidad de las Obras.

27. Presentar Informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y avalado por el Contratante, y contener:
- a. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra.
 - b. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
 - c. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - d. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos record de obra, aprobados por la Interventoría.
 - e. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
 - f. Registro fotográfico definitivo.
 - g. Actualización del programa de ejecución de obra.
 - h. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 - i. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
 - j. Paz y salvo Comunidad: El contratista deberá tramitar el paz y salvo de las Juntas de Acción Comunal de la Isla de Providencia, por concepto no afectación de las obras a particulares o bienes públicos.
 - k. Informe de Plan de Manejo de Impacto Social y Participación Ciudadana para la Apropiación y Sostenibilidad de las Obras en la etapa de ejecución.
 - l. Llevar una bitácora de obra diariamente, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el

desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de El Contratante.

- m. Cantidades de obra ejecutadas.
 - n. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - o. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - p. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - q. Informe de Seguridad Industrial.
 - r. Informe de Plan de Manejo Ambiental.
 - s. Registros de asistencia de actividades implementadas con comunidades y actores institucionales.
 - t. Actualización del programa de ejecución de obra.
28. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
29. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a El Contratante con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.
30. Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la Interventoría.
31. Presentar toda la información requerida por el Interventor o el Contratante de conformidad con el Manual de Interventoría que indique para tal fin el Contratista.
32. Para el desarrollo del contrato, el Contratista de Obra deberá implementar frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse y/o los

- que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.
- 33.El Contratista de Obra deberá contar con una comisión de topografía disponible en obra para el replanteo de la misma y la verificación de niveles de excavación y funcionamiento de las obras construidas.
 - 34.Las obras deben ejecutarse cumpliendo la NSR-10 y el RAS 2000 y siguiendo las especificaciones técnicas mínimas recomendadas.
 - 35.El Contratista de Obra deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.
 - 36.El Contratista de Obra deberá garantizar para la obra la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.
 - 37.En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de obra, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del contrato para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para la adición del contrato.
 - 38.El Contratista de Obra no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente sea aprobado por la Interventoría y el Supervisor de la entidad

Contratante, y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, de manera que El Contratante no reconocerá valores por tal concepto.

39. Presentar el Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y avalado por El Contratante, y contener:
- Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos record de obra, aprobados por la Interventoría, Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos
 - Registro fotográfico definitivo.
 - Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 - Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
 - Informe detallado de las estrategias, acciones implementadas en el marco del Plan Manejo de Impacto Social y Participación Ciudadana para la Apropiación y Sostenibilidad de las Obras con sus respectivos soportes.
40. El Contratista de Obra deberá tramitar todos los permisos que se requieran en el desarrollo del proyecto, para lo cual deberá liderar, gestionar, coordinar, oficiar, impulsar y dirigir ante las distintas autoridades del orden Nacional, Departamental y/o Municipal, las actuaciones pertinentes. Para tal efecto, dispondrá de todos los recursos físicos y humanos que sean necesarios y suficientes, hasta la obtención del resultado esperado, el cual es la expedición del Acto Administrativo emitido por la Autoridad competente.
41. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a medio ambiente, seguridad, salud ocupacional,

- sistema de calidad, urbanismo aspectos técnicos económicos y jurídicos de acuerdo con los términos de referencia.
42. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos causen perjuicio a la administración o a terceros.
 43. Comunicar de manera inmediata a FINDETER cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales), y/o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con FINDETER, antes de tramitar ante el peticionario.
 44. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en la normatividad vigente del sector.
 45. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar a la interventoría y/o al supervisor de FINDETER la información que estos requieran al respecto.
 46. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal Colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
 47. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
 48. Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.
 49. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
 50. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto,

asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

51. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 003673 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, por la cual establece el "Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas" y la resolución 736 de 2009, mediante la cual el mismo Ministerio modifica parcialmente algunas disposiciones del Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas contenido en la citada resolución y que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en altura con peligro de caídas.
52. Es responsabilidad del Contratista la vigilancia y seguridad de los campamentos y frentes de obra durante las 24 del día, para lo cual debe coordinar con las autoridades las acciones y mecanismos pertinentes y, además, suministrar el servicio de vigilancia privada que requieran los trabajos.
53. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FINDETER.
54. Todas las que le apliquen para garantizar la ejecución del contrato de obra.

11. ANEXOS

11.1 PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT).

Es una propuesta técnica que plantea alternativas o estrategias para el manejo temporal del tráfico durante la ejecución de obras civiles, cierres y desvíos viales por eventos, que permite garantizar la seguridad vial y minimizar la congestión vehicular, que debe ser preparada por un Ingeniero de Tránsito o un Especialista en Ingeniería de Tránsito.

El PMT debe cumplir con los principios de mitigar el impacto de las obras civiles sobre los flujos peatonales y vehiculares, garantizando la continuidad en la circulación y brindar seguridad a los peatones, a los trabajadores de la obra y a los usuarios de la vía, a través de una adecuada señalización, capacitación al personal de la obra y supervisión del cumplimiento del PMT durante la ejecución de la obra.

Durante la ejecución de las obras es necesario efectuar los ajustes requeridos de acuerdo a las condiciones que se vayan presentando o la inclusión de proyectos no considerados inicialmente y se tramitará su aprobación ante las autoridades de tránsito, labor que será realizada por el ingeniero de tránsito o especialista en ingeniería de tránsito encargado del PMT. De ser necesario, de acuerdo con la zona afectada y la magnitud de las interferencias generadas, el Contratista incluirá en el PMT un capítulo sobre las medidas de seguridad y tránsito que tomará para la implementación del Plan de Manejo de Tránsito del proyecto, obra o actividad.

El Contratista elaborará el PMT y lo someterá a aprobación de la Secretaría de Tránsito Competente. El PMT aprobado se tomará como parte integral del programa de impacto comunitario.

Para la elaboración del PMT el Contratista deberá seguir la metodología establecida en la Resolución 01050 de mayo de 2004 del Ministerio de Transporte y su Manual de Señalización Vial - Dispositivos para la Regulación del

Tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia, cumpliendo las siguientes etapas:

Conocimiento e identificación de las características de las obras:

- Se debe considerar el alcance de las obras y el programa de trabajo elaborado para la ejecución del contrato detallando los frentes de trabajo con su duración y los recursos de personal, maquinaria y equipos asociados en cada uno de ellos.
- Se debe describir cómo será el desplazamiento de la maquinaria entre el campamento, centros de acopio, parqueadero y los diferentes frentes de trabajo y la descripción de las características de la maquinaria y los vehículos a utilizar en el contrato.
- Se debe describir el proceso constructivo de la obra, las jornadas laborales programadas para cada una de las actividades principales y las medidas de mitigación y prevención en las áreas adyacentes a las obras.
- El Oferente, para la elaboración de su propuesta y para la elaboración del PMT debe considerar los aspectos indicados en las "ETAPAS DE ACTIVIDADES", incluidas en esta sección.
- La duración de los trabajos en cada uno de los frentes de trabajo se debe indicar expresamente ya que serán un indicativo del tiempo que pueden darse los cierres o desvíos a implementar durante el desarrollo del contrato.
- El PMT también debe incluir el inventario del estado de las vías y de cómo se hará el manejo de escombros y sobrantes de las excavaciones, teniendo en cuenta que éstos serán retirados de manera inmediata hacia los botaderos o escombreras debidamente autorizados por la autoridad competente y determinadas por el Contratista. Sólo en casos de fuerza mayor los escombros y sobrantes de las excavaciones podrán permanecer dentro de las zonas demarcadas de los frentes de trabajo, pero serán retirados dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de su origen.

Características de la zona:

- El Contratista deberá documentarse de los usos del suelo de las zonas en las que se localizarán las obras a ejecutar y de los sitios de interés de gran afluencia vehicular o peatonal y disponer de la información correspondiente a anchos de vía que de manera conjunta con el estado de éstas (información recopilada en la etapa anterior) permitirán plantear las propuestas de cierres de carril o vía temporales e implementar desvíos en la circulación vehicular.
- El Contratista debe determinar con base en lo establecido en la Resolución 1050 de 2004, en el Capítulo 4 "Señalización de calles y carreteras afectadas por las obras", del Manual de señalización Vial Nacional, la clasificación de la obra en cuanto a la interferencia que genera.

Toma de la información básica requerida para la elaboración del PMT:

Comprende la recopilación de información necesaria como:

- **Características del tránsito:** Comprende el inventario de los sentidos de circulación de las vías, centros de acopio, zonas de cargue y descargue, rutas de transporte de servicio público y restricciones del tránsito con que se cuenta actualmente en las zonas a intervenir y las aledañas como cruces semaforizados. Igualmente si existen restricciones especiales del tránsito como pico y placa y ciclorutas.
- **Características de las vías:** Comprende el inventario de las vías a intervenir, su clasificación dentro del plan vial de la administración local y con la descripción de sus condiciones (ancho, tipo de pavimento, etc.) y del estado.

Diseño del PMT:

- De acuerdo con toda la información suministrada se diseña el PMT para el proyecto, el cual comprende el manejo del tránsito, del transporte público y de peatones, manejo de vehículos pesados y la señalización y

adecuaciones temporales a implementar durante la ejecución de las obras. El Contratista debe tener en cuenta que por las características de las obras a ejecutar requerirá de señalización que debe instalarse de acuerdo con el avance de los frentes y se denominará "señalización móvil". El Contratista analizará la posibilidad de implementar señalización fija en la zona del proyecto.

- En todo caso, el Contratista debe programar los trabajos de tal manera que se cierren el menor número de vías posible y que los cierres no afecten el abastecimiento de los locales comerciales, el acceso a las instituciones educativas y de salud, las labores de las industrias, las labores de funcionamiento de la empresa de recolección de basuras, y demás servicios utilizados por la comunidad.
- Para el manejo del tránsito peatonal y vehicular a nivel de viviendas y con el fin de facilitar las labores de programación de los trabajos y los implementos requeridos para mitigar los impactos negativos que se generen, se debe hacer el inventario de los accesos peatonales y vehiculares correspondientes a cada tramo de vía, indicando además cuáles corresponden a locales comerciales. Es importante aclarar que el inventario de los accesos vehiculares corresponde a los garajes que se encuentran en uso y para los cuales, al igual que los parqueaderos en uso, el Contratista debe garantizar el acceso para el estacionamiento de vehículos (incluyendo motos) o en su defecto, proveer a los afectados otra alternativa que no les implique ningún costo. El Contratista debe tener en cuenta este aspecto al elaborar su propuesta, en la valoración del impacto comunitario.

Divulgación del PMT:

- La información correspondiente a las obras y al PMT, se entregará a la comunidad mediante volantes y reuniones, con el apoyo del Gestor social del Contratista y el acompañamiento del Gestor social de la Interventoría y en cuanto a la programación de las actividades, con asesoría del Gestor social del Contratante.

- Para la atención de quejas y reclamos de la ciudadanía, se dispondrá de un número telefónico en las oficinas del Contratista, que se informará a través de volante.

Puesta en marcha del PMT:

- Se adelantará la implementación del Plan a través de los Contratistas a quienes se les acepte la oferta en éste proceso de contratación, quienes deben suministrar la cantidad de señalización requerida y garantizar disponibilidad, en el evento de que se requieran elementos adicionales. Además de reemplazar la señalización que se vaya deteriorando o perdiendo durante el desarrollo del contrato. La señalización deberá cumplir lo establecido en el Manual de Señalización Vial Nacional expedido por el Ministerio de Transporte, en su Capítulo 4 y los demás requeridos.
- Para la instalación, mantenimiento y supervisión de las señales, al igual que para la atención de la ciudadanía el Contratista dispondrá de un equipo de personas dedicadas al manejo y control del impacto comunitario, quienes deben cumplir con los perfiles y funciones establecidas en la especificaciones de los documentos de licitación. El Contratista debe cumplir además la regulación y normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transportes sobre el tema.
- El personal encargado de la implementación del PMT debe tener pleno conocimiento del tipo de Plan que se va a ejecutar y de todos los componentes que lo conforman y que son necesarios para la adecuada operatividad del mismo.
- Es importante establecer la forma de comunicación con las demás entidades que estén involucradas para coordinar adecuadamente la ejecución de las diferentes actividades, tales como: La Secretaría de Planeación de la Gobernación, La Secretaría de Infraestructura de la Gobernación, el INVIAS, etc.
- El responsable de la implementación del PMT y de efectuar modificaciones y mejoras será el Contratista. La supervisión del cumplimiento será de responsabilidad del Contratante a través del

Interventor del contrato y la Gobernación, responsable de revisar y aprobar el PMT.

- El seguimiento al PMT se hará a través de la herramienta "Aspecto General de las Obras" asociada con la norma NEGC 1300, la cual da la calificación diaria de cumplimiento del Contratista de las obligaciones adquiridas en el contrato relacionadas con el control y manejo del impacto comunitario y cuyo incumplimiento se sanciona de acuerdo con lo establecido en los documentos de licitación que regirán el contrato.

11.2 GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

El Contratista, deberá elaborar e implementar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la obra, el Plan de Monitoreo y Seguimiento y el Plan de Contingencias en coordinación con el Plan de Manejo de Impacto Social y Participación Ciudadana planteado en la actividad 4.2; además de las obligaciones y los compromisos adquiridos en los permisos concedidos por otras Autoridades Ambientales y demás entidades competentes. Los costos en que incurra el Contratista por el cumplimiento de éstas obligaciones, deberán quedar incorporados en los precios de administración.

El Contratista deberá realizar los procesos necesarios para el buen desarrollo del proyecto con cada uno de los grupos de interés identificados y potenciales, bajo la normatividad vigente.

Compromisos y Obligaciones

Para desarrollar los trabajos, el Contratista deberá consultar, analizar, cumplir y aplicar toda la normatividad vigente en el país, relacionada con las actividades propias del contrato entre las cuales está:

- Constitución política de Colombia
- Decreto 2811 de 1974
- Ley 99 de 1993
- Ley 134 de 1994
- Ley 142 de 1994

- Ley 397 de 1997
- Ley 1185 de 2008
- Resolución 1517 de 2012
- Resolución 1415 de 2012
- Decreto 2613 de 2013
- Decreto 2041 de 2014

Según aplique, y otras que puedan requerirse o aquellas que los modifiquen o sustituyan.

El Contratista, solicitará los permisos y licencias requeridos para la intervención del patrimonio cultural ante el Ministerio de Cultura y atenderá todas sus disposiciones. De igual manera, asumirá la responsabilidad legal, económica, financiera y penal por cualquier contravención o violación a ellas.

El Contratista, tendrá como requisito fundamental para empezar las actividades de la construcción del proyecto, la orden de inicio dada por el Contratante.

El Contratista solo podrá iniciar labores una vez se diligencien y entreguen al Interventor o el Contratante las actas de ingreso a predios, vecindad y entorno.

El Contratista está obligado a consultar y aplicar para el conocimiento del proyecto y el cumplimiento de sus obligaciones, los siguientes documentos de referencia que serán entregados por el Contratante:

- Plan de Manejo del Impacto Social y Participación Ciudadana para la apropiación y sostenibilidad de las obras
- Plan de Manejo Ambiental para la Obras Complementarias del Acueducto de Providencia como referente para elaborar el Plan de Manejo del presente contrato.

Es responsabilidad del Contratista identificar y determinar los sitios en los cuales se producirán deterioros ambientales o donde existan reclamaciones o peticiones de carácter ambiental interpuestas por parte de terceros o de las autoridades ambientales. El Contratista debe definir, conjuntamente con los

actores involucrados, al igual que con el Contratante cuáles serán las medidas más apropiadas a implementar para corregir, mitigar o compensar, de modo adecuado, los impactos ocasionados.

Para la ejecución de la gestión ambiental y social durante la construcción, el Contratista, deberá realizar las siguientes actividades:

- Presentar un Plan de Manejo Ambiental que indique para cada una de las dimensiones física, biótica y social, las actividades a desarrollar, el cronograma, las metodologías, los recursos requeridos (humanos, materiales e insumos) y los indicadores de seguimiento. Este plan tiene una duración semejante a la construcción de las obras y operación de las instalaciones a su cargo, incluido el momento de su desmantelamiento, la entrega final de las obras en operación y la entrega de las áreas utilizadas al Contratante.
- Al Plan de Manejo Ambiental el Contratista deberá incorporar otras medidas de manejo que sean exigidas por las Autoridades Ambientales competentes en las resoluciones que otorgan permisos, como, Levantamiento de Veda, Sustracción de Área de Reserva Forestal, entre otros.

El Contratista deberá tener en cuenta los siguientes programas que pueden hacer parte del Plan de Manejo Ambiental, los cuales podrán ser modificados por la Autoridad Ambiental o por el Contratante, en cuyo caso deberán ajustarse a los requerimientos y a las particularidades tanto del proyecto, como del territorio que se va a intervenir:

Componente Abiótico

- Diseño de campamentos y oficinas.
- Manejo de aguas de escorrentía e infiltración en los frentes de trabajo, campamentos, oficinas y demás instalaciones.
- Conservación y restauración de la estabilidad geotécnica.

- Manejo ambiental para los accesos temporales y permanentes (adecuación de obras de drenaje, obras geotécnicas de protección ambiental).
- Restauración en las zonas de uso temporal (patios de almacenamiento, patios de tendido, accesos transitorios).
- Manejo de la contaminación atmosférica.
- Programa de uso eficiente y ahorro del agua.
- Manejo de residuos sólidos (ordinarios, especiales, peligrosos y aprovechables).
- Tratamiento y suministro de agua para consumo humano en los frentes de trabajo, campamentos, oficinas, comedores, zona de patio y demás instalaciones.
- Manejo de vertimientos.
- Manejo de fuentes y control de ruido.
- Manejo de tránsito y señalización.
- Manejo de materiales sobrantes de excedentes de excavación y escombros de construcción.
- Manejo paisajístico.
- Mantenimiento de maquinaria y equipo.
- Programa de compensación.

El costo asociado a la implementación del plan de manejo de componente abiótico deberá estar incluido en los precios de administración. El Contratante no asumirá costos adicionales producto de éstas actividades.

Componente Biótico

- Manejo de vegetación, desmontes, limpiezas, talas y aprovechamiento forestal de las áreas intervenidas.
- Manejo y conservación de la capa superior del suelo con fines de restauración de áreas afectadas.
- Manejo de fauna.
- Protección y conservación de hábitats.
- Manejo forestal.

El costo asociado a la implementación de los planes de manejo de componente biótico deberá estar incluido en los precios de administración. El Contratante no asumirá costos adicionales producto de estas actividades.

Componente Socioeconómico

Este componente deberá armonizarse de acuerdo con los lineamientos entregados el diseño e implementación del Plan de Manejo del Impacto Social y Participación Ciudadana para la Apropiación y Sostenibilidad de las Obras.

- Información y participación comunitaria.
- Manejo para la contratación de mano de obra local.
- Educación ambiental a la comunidad.
- Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto.
- Intervención social para la atención a peticiones, quejas y reclamos - PQR.

El Contratista deberá indicar el valor de los programas del Plan de Manejo Ambiental, los cuales deberán estar incluidos en los precios de administración.

El Contratista deberá implementar el Plan de Monitoreo y Seguimiento, a través del cual, se vigilará y verificará la eficiencia y eficacia de las medidas y controles implementados e identificará deficiencias e inconsistencias y realizará los ajustes a los que haya lugar.

El Contratista deberá implementar el Plan de Contingencia, con el fin de activar las acciones descritas en éste ante la ocurrencia de una emergencia. Los lineamientos para la activación de este Plan deberán ser socializados con todo el personal a cargo de las obras y la comunidad del área de influencia que pueda ser vulnerable ante una emergencia.

El Contratista, deberá realizar un informe del avance de las actividades realizadas en la implementación del Plan de Manejo Ambiental, de Monitoreo y Seguimiento y de Contingencia, donde se reporten los asuntos críticos, incidentes y eventualidades que puedan generar riesgos y/o retrasos en el

cronograma. La información deberá ser reportada a la Interventoría en los informes de seguimiento, quien se encargará de revisarla de acuerdo con lo exigido en cada uno de los programas y se utilizará para complementar los Informes de Cumplimiento Ambiental, en caso de ser requeridos, para la presentación a la Autoridad Ambiental correspondiente.

El Contratista deberá ceñirse en todos los procesos de diseño y construcción de las obras, a las exigencias técnicas que resulten de la aplicación de estas especificaciones y a los requisitos que impongan las autoridades ambientales para la concesión de permisos.

El Contratista deberá actuar, en los distintos acercamientos y entrevistas con la comunidad, bajo el principio básico de respeto hacia las costumbres de la población local, el patrimonio natural y cultural de la región y evitará actitudes que puedan generar situaciones negativas.

El Contratista deberá establecer buenas relaciones con las organizaciones comunitarias, en el marco del respeto, claridad y transparencia para evitar o minimizar los motivos de conflicto o confrontación y generar relaciones que faciliten el cumplimiento del objeto social del Contratante.

El Contratista debe elaborar y presentar un manual de consulta, que pondrá a consideración del Contratante y que contenga, en forma ilustrativa, clara y didáctica, las normas ambientales básicas y los procedimientos de manejo ambiental correspondientes a las actividades constructivas. Una vez aprobado, lo dará a conocer a todo el personal de la obra.

El Contratista en cada frente de trabajo, campamentos y oficinas, mantendrá una cartelera con información de interés que contemple los temas ambientales, de acuerdo con la actividad y el entorno en el que se desarrolle en cada frente.

El Contratista deberá solicitar asistencia y asesoría de especialistas, con el fin de informar y capacitar al personal a su cargo (empleados y subcontratistas) sobre las características socioculturales de la población local y acerca de los mecanismos posibles de interacción e integración social entre los trabajadores

vinculados al proyecto (principalmente los foráneos) y la comunidad residente en la zona, en caso de ser necesario.

El Contratista deberá diseñar, establecer y divulgar, el conjunto de mecanismos más apropiados y eficaces para dar respuesta ágil y oportuna ante la eventual presentación de situaciones de alto riesgo generadas en procesos naturales o sociales.

Toda acción relacionada con la ejecución de las obras del proyecto que implique la generación de situaciones de riesgo en cualquier grado para la población local, debe estar acompañada por las respectivas medidas preventivas tales como información oportuna a la comunidad, ilustración, dimensionamiento e implicaciones de riesgo existente, demarcación y señalización de las áreas objeto de las acciones.

Previamente al montaje e instalación de equipos, El Contratista, deberá implementar las indicaciones de los programas de manejo ambiental (residuos sólidos y peligrosos, manejo de vertimientos, ocupación de instalaciones, entre otros) que apliquen para la ejecución de las obras, en forma coordinada con el Interventor y con los responsables por la construcción de las obras civiles.

El Contratista deberá atender y acatar en forma oportuna y respetuosa, las diferentes auditorías internas o externas que se realicen durante la vigencia del contrato. Así mismo, elaborar e implementar los respectivos planes de acción a los requerimientos que se deriven de las mismas.





APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

 MINISTERIO DE AMBIENTE

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

CS

Calle 103 No. 19-20 Bogotá, D.C. Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 www.findeter.gov.co

 @Findeter  facebook.com/findetercol  youtube.com/FindeterWeb

Planos

1. PLANOS DE REDES HIDROSANITARIAS ESPACIO PÚBLICO

SECTOR DE CASA BAJA (BOTTOM HOUSE)

Planos Red Pluvial

MIB-BH-DP-001	PLANTA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL
MIB-BH-DP-002	PLANTA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL
MIB-BH-DP-003	PLANTA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL
MIB-BH-DP-004	PLANTA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL
MIB-BH-DP-005	PLANTA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL
MIB-BH-DP-006	PERFILES
MIB-BH-DP-007	AREAS AFERENTES DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL
MIB-BH-DP-008	DETALLES

SECTOR DE SUROESTE (SOUTH WEST)

Planos Red Pluvial

MIB-SB-DP-001	PLANTA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL
MIB-SB-DP-002	PLANTA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL
MIB-SB-DP-003	PLANTA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL
MIB-SB-DP-004	PLANTA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL
MIB-SB-DP-005	PERFILES
MIB-SB-DP-006	AREAS AFERENTES DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL
MIB-SB-DP-007	DETALLES

APROYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

© INVALUENCA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Calle 103 No. 19-20 Bogotá, D.C. Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 www.findeter.gov.co

 @Findeter
  facebook.com/findetercol
  youtube.com/FindeterWeb

2. PLANOS DE ESPACIO PÚBLICO

SECTOR DE CASA BAJA (BOTTOM HOUSE)

MIB-BH- EP-01	LOCALIZACION GENERAL INTERVENCIONES
MIB-BH- EP-02	ANDENES AV. CIRCUNVALAR
MIB-BH- EP-03	ESPACIO PUBLICO NODO DEPORTIVO: ALAMEDAS, POMPEYANO, BIOPARQUE.
MIB-BH- EP-04	POMPEYANO COLEGIO BOYACA
MIB-BH- EP-05	SENDERO PEATONAL
MIB-BH- EP-06	ESPACIO PUBLICO NODO DEPORTIVO: ALAMEDAS, POMPEYANO, BIOPARQUE.
MIB-BH- EP-07	ESPACIO PUBLICO NODO DEPORTIVO: ALAMEDAS, POMPEYANO, BIOPARQUE.

SECTOR DE SUROESTE (SOUTH WEST)

MIB -SB-EP-01	LOCALIZACION DE INTERVENCIONES
---------------	--------------------------------

3. PLANOS DE DISEÑO GEOMETRICO VIAL

SECTOR DE CASA BAJA (BOTTOM HOUSE)

Plancha No.	Contiene
MIB-BH-DG-1	Plano Diseño Geométrico Vial Sector Bottom House Planta
MIB-BH-DG-2	Plano Diseño Geométrico Vial Sector Bottom House Planta
MIB-BH-DG-3	Plano Diseño Geométrico Vial Sector Bottom House Perfiles Longitudinales Eje 1 (1)
MIB-BH-DG-4	Plano Diseño Geométrico Vial Sector Bottom House Perfiles Longitudinales Eje 1 (2)
MIB-BH-DG-5	Plano Diseño Geométrico Vial Sector Bottom House Perfiles Longitudinales Eje 2 (1)

MIB-BH-DG-6	Plano Diseño Geométrico Vial Sector Bottom House Perfiles Longitudinales Eje 2 (2)
MIB-BH-DG-7	Plano Diseño Geométrico Vial Sector Bottom House Perfiles Longitudinales Eje 3
MIB-BH-DG-8	Plano Diseño Geométrico Vial Sector Bottom House Perfiles Longitudinales Eje 4 (1)
MIB-BH-DG-9	Plano Diseño Geométrico Vial Sector Bottom House Perfiles Longitudinales Eje 4 (2)
MIB-BH-DG-10	Plano Diseño Geométrico Vial Sector Bottom House Perfiles Longitudinales Eje 5
MIB-BH-DG-11	Plano Diseño Geométrico Vial Sector Bottom House Perfiles Longitudinales Eje 6

SECTOR DE SUROESTE (SOUTH WEST)

Plancha No.	Contiene
MIB-SB-DG-1	Plano Diseño Geométrico Vial Sector South West Planta
MIB-SB-DG-2	Plano Diseño Geométrico Vial Sector South West Planta
MIB-SB-DG-3	Plano Diseño Geométrico Vial Sector South West Perfiles Longitudinales Eje A
MIB-SB-DG-4	Plano Diseño Geométrico Vial Sector South West Perfiles Longitudinales Eje B
MIB-SB-DG-5	Plano Diseño Geométrico Vial Sector South West Perfiles Longitudinales Eje 1 (1)
MIB-SB-DG-6	Plano Diseño Geométrico Vial Sector South West Perfiles Longitudinales Eje 1 (2)
MIB-SB-DG-7	Plano Diseño Geométrico Vial Sector South West Perfiles Longitudinales Eje 2 (1)
MIB-SB-DG-8	Plano Diseño Geométrico Vial Sector South West Perfiles Longitudinales Eje 2 (2)
MIB-SB-DG-9	Plano Diseño Geométrico Vial Sector South West Perfiles Longitudinales Eje 3

4. PLANOS DISEÑO ARQUITECTONICO

BOTTOM HOUSE	
MIB-BH-ARQCBOY-01	PLANTA DE LOCALIZACION
MIB-BH-ARQCBOY-02	PLANTA PIMER PISO
MIB-BH-ARQCBOY-03	PLANTA SEGUNDO PISO
MIB-BH-ARQCBOY-04	PLANTA CUBIERTAS
MIB-BH-ARQCBOY-05	FACHADAS GENERALES
MIB-BH-ARQCBOY-06	FACHADAS GENERALES
MIB-BH-ARQCBOY-07	SECCIONES ARQUITECTONICAS
MIB-BH-ARQCBOY-08	SECCIONES ARQUITECTONICAS
MIB-BH-ARQCBOY-09	AULA GENERAL
MIB-BH-ARQCBOY-10	AULA GRADO CERO
MIB-BH-ARQCBOY-11	AULA POLIVALENTE
MIB-BH-ARQCBOY-12	ZONA ADMINISTRATIVA
MIB-BH-ARQCBOY-13	BAÑOS
MIB-BH-ARQCBOY-14	DETALLE DE BAÑOS
MIB-BH-ARQCBOY-15	COCINETA
MIB-BH-ARQCBOY-16	BAÑO GRADO CERO
MIB-BH-ARQCBOY-17	CORTE POR FACHADA
MIB-BH-ARQCBOY-18	CORTE POR FACHADA
MIB-BH-ARQCBOY-19	CORTE POR FACHADA
MIB-BH-ARQCBOY-20	CORTE POR FACHADA
MIB-BH-ARQCBOY-21	DETALLE COLOR CUBIERTA Y FACHADA ESTE
MIB-BH-ARQCBOY-22	DETALLES DE FACHADA
MIB-BH-ARQCBOY-23	CUADRO DE PUERTA
MIB-BH-ARQCBOY-24	CUADRO DE VENTANAS
MIB-BH-ARQCBOY-25	LETRERO COLEGIO
MIB-BH-ARQCEBEIS-01	PLANTA PRIMER PISO
MIB-BH-ARQCEBEIS-02	PLANTA CUBIERTAS

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

MINISTERIO DE HACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Calle 103 No. 19-20 Bogotá, D.C. Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 www.findeter.gov.co

[@Findeter](https://www.instagram.com/Findeter) [facebook.com/findetercol](https://www.facebook.com/findetercol) [youtube.com/FindeterWeb](https://www.youtube.com/FindeterWeb)

MIB-BH-ARQCEBEIS-03	FACHADAS
MIB-BH-ARQCEBEIS-04	CORTÉS
MIB-BH-ARQCBH-01	FACHADA COLISEO
MIB-BH-ARQCBH-02	FACHADA COLISEO
MIB-BH-ARQCBH-03	CORTES POR FACHADA
MIB-BH-ARQCBH-04	DETALLES GENERALES


SOUTHWEST BAY	
MIB-SB-ARQCBOM-01	PLANTA DE LOCALIZACION
MIB-SB-ARQCBOM-02	PLANTA GENERAL PRIMER PISO
MIB-SB-ARQCBOM-03	PLANTA GENERAL SEGUNDO PISO
MIB-SB-ARQCBOM-04	PLANTA CUBIERTA
MIB-SB-ARQCBOM-05	FACHADAS GENERALES
MIB-SB-ARQCBOM-06	FACHADAS GENERALES
MIB-SB-ARQCBOM-07	SECCIONES ARQUITECTONICAS
MIB-SB-ARQCBOM-08	PLANTA COLEGIO 1MER PISO Y 2DO PISO
MIB-SB-ARQCBOM-09	FACHADAS COLEGIO
MIB-SB-ARQCBOM-10	SECCIONES COLEGIO
MIB-SB-ARQCBOM-11	PLANTA DE COLISEO
MIB-SB-ARQCBOM-12	FACHAS DE COLEGIO
MIB-SB-ARQCBOM-13	FACHAS DE COLISEO
MIB-SB-ARQCBOM-14	SECCIONES COLISEO
MIB-SB-ARQCBOM-15	AULA GENERAL
MIB-SB-ARQCBOM-16	AULA POLIVALENTE
MIB-SB-ARQCBOM-17	BAÑOS
MIB-SB-ARQCBOM-18	DETALLES DE BAÑOS
MIB-SB-ARQCBOM-19	COCINETA
MIB-SB-ARQCBOM-20	CORTE FACHADA COLISEO
MIB-SB-ARQCBOM-21	CORTE FACHADA COLEGIO

APROYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

© INMATERIA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Calle 103 No. 19-20 Bogotá, D.C. Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 www.findeter.gov.co

 @Findeter  facebook.com/findetercol  youtube.com/FindeterWeb

MIB-SB-ARQCBOM-22	CORTE POR FACHADA COLEGIO
MIB-SB-ARQCBOM-23	CORTE FACHADA COLEGIO
MIB-SB-ARQCBOM-24	CORTE POR FACHADA DE COLEGIO
MIB-SB-ARQCBOM-25	DETALLES COLOR CUBIERTA Y FACHADA
MIB-SB-ARQCBOM-26	DETALLES FACHADA
MIB-SB-ARQCBOM-27	DETALLES FACHADA
MIB-SB-ARQCBOM-28	CUADRO DE PUERTAS
MIB-SB-ARQCBOM-29	CUADRO DE VENTANAS
MIB-SB-ARQCBOM-30	DETALLE FACHADA COLISEO
MIB-SB-ARQCBOM-31	SEÑALIZACION EXTERIOR
MIB-SB-ARQCC-01	PLANTA 1 PISO
MIB-SB-ARQCC-02	PLANTA 2 PISO
MIB-SB-ARQCC-03	PLANTA CUBIERTAS
MIB-SB-ARQCC-04	FACHADAS ARQUITECTONICAS
MIB-SB-ARQCC-05	FACHADAS ARQUITECTONICAS
MIB-SB-ARQCC-06	SECCIONES ARQUITECTONICAS
MIB-SB-ARQCC-07	BAÑOS
MIB-SB-ARQCC-08	DETALLES DE BAÑOS
MIB-SB-ARQCC-09	DETALLES DE ESCALERA
MIB-SB-ARQCC-10	CORTE DE FACHADA
MIB-SB-ARQCC-11	DETALLES DE FACHADA
MIB-SB-ARQCC-12	CUADRO DE PUERTAS Y VENTANAS
MIB-SB-ARQCC-13	CUADRO DE PUERTAS Y VENTANAS

MIB-SB-PARSB-01	CUADRO DE PUERTAS Y VENTANAS
-----------------	------------------------------

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

 MINACIENDA

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Calle 103 No. 19-20 Bogotá, D.C. Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 www.findeter.gov.co

 @Findeter  facebook.com/findetercol  youtube.com/FindeterWeb

CS

1. PLANOS DE REDES HIDROSANITARIAS DE EDIFICACIONES

SECTOR DE CASA BAJA (BOTTOM HOUSE)

MIB-BH-HyS-CBOY-01	PLANO DE LOCALIZACION RED RESIDUAL COLEGIO BOYACÁ
MIB-BH-HyS-CBOY-02	PLANO PRIMER PISO RED RESIDUAL COLEGIO BOYACÁ
MIB-BH-HyS-CBOY-03	PLANO SEGUNDO PISO RED RESIDUAL COLEGIO BOYACÁ
MIB-BH-HyS-CBOY-04	PLANO DE CUBIERTA RED RESIDUAL COLEGIO BOYACÁ
MIB-BH-HyS-CBOY-05	PLANO PRIMER PISO RED AGUA POTABLE Y AGUAS GRISES COLEGIO BOYACÁ
MIB-BH-HyS-CBOY-06	PLANO PRIMER PISO RED CONTRAINCENDIOS COLEGIO BOYACÁ
MIB-BH-HyS-CBOY-07	PLANO SEGUNDO PISO RED CONTRAINCENDIOS COLEGIO BOYACÁ
MIB-BH-HyS-CBOY-08	PLANO DE DETALLES TANQUE DE AGUA POTABLE Y AGUAS GRISES COLEGIO BOYACÁ
MIB-BH-HyS-CBH-09	PLANO RED RESIDUAL BANOS PUBLICOS COLISEO
MIB-BH-HyS-CBH-10	PLANO RED AGUA POTABLE BANOS PUBLICOS COLISEO
MIB-BH-HyS-CBEIS-11	PLANO DESAGUES CUBIERTA CANCHA DE BASEBALL

SECTOR DE SUROESTE (SOUTH WEST)

MIB-SB-HyS-CBOM-12	PLANO DE LOCALIZACION RED RESIDUAL COLEGIO BOMBONÁ
MIB-SB-HyS-CBOM-13	PLANO PRIMER PISO RED RESIDUAL COLEGIO BOMBONÁ

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

MINISTERIO DE HACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Calle 103 No. 19-20 Bogotá, D.C. Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 www.findeter.gov.co

[@Findeter](https://twitter.com/Findeter) facebook.com/findetercol youtube.com/FindeterWeb

CS

MIB-SB-HyS-CBOM-14	PLANO SEGUNDO PISO RED RESIDUAL COLEGIO BOMBONÁ
MIB-SB-HyS-CBOM-15	PLANO DE CUBIERTA RED RESIDUAL COLEGIO BOMBONÁ
MIB-SB-HyS-CBOM-16	PLANO PRIMER PISO RED AGUA POTABLE Y AGUAS GRISES COLEGIO BOMBONÁ
MIB-SB-HyS-CBOM-17	PLANO PRIMER PISO RED CONTRAINCENDIOS COLEGIO BOMBONÁ
MIB-SB-HyS-CBOM-18	PLANO SEGUNDO PISO RED CONTRAINCENDIOS COLEGIO BOMBONÁ
MIB-SB-HyS-CC-19	PLANO LOCALIZACION RED RESIDUAL CASA DE LA CULTURA SOUTH WEST
MIB-SB-HyS-CC-20	PLANTA RED RESIDUAL PISO 1 CASA CULTURAL SOUTH WEST
MIB-SB-HyS-CC-21	PLANO AGUA POTABLE PISO 1 CASA CULTURA SOUTH WEST

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

© MIBANDESA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Calle 103 No. 19-20 Bogotá, D.C. Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 www.findeter.gov.co

 @Findeter  facebook.com/findetercol  youtube.com/FindeterWeb

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: Findeter S. A. – Calle 103 No. 19-20

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*¹ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

¹ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número [indique número] en el [indique el nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o actas de obra que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Acta de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el [indique el número] día del [indique el mes] de [indique el año]², lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los Reglamentos Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI o ICC por sus siglas en inglés) relativas a las Garantías contra primera solicitud (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), Revisión del 2010, Publicación ICC No. 758, con excepción de la declaración del beneficiario de incumplimiento por el ordenante, condición establecida en el Artículo 15 (a) de la ICC 758, la cual queda expresamente excluida.

[firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco]

² Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis (6) meses] [un (1) año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."